

# ARMUÑA DE ALMANZORA

Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, C.I.F.: P-0401800-H  
Plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 04888, Armuña de Almanzora (Almería)  
Teléfono: 950 420 461 - Fax: 950 420 461

## MEMORIA VALORADA GARANTIA DE RENTAS / Régimen Especial Agrario

## ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ARMUÑA DE ALMANZORA 2020

Promotor	<b>AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA</b>
Fecha	<b>JUNIO 2020</b>
Técnico redactor	<b>Manuel Lorente García</b> NIF 4560220H colegiado nº 0664 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería Teléfono: 600379137 - <a href="mailto:info@greenxxi.es">info@greenxxi.es</a>



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA**

Plan de Fomento del Empleo Agrario ARMUÑA DE ALMANZORA - P.F.E.A.

**GARANTÍA DE RENTAS / Régimen Especial Agrario**

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 04888 ARMUÑA DE ALMANZORA Tif. 950 420 461 - Fax. 950 420 461

---

### **1. MEMORIA.**

2. PLIEGO DE CONDICIONES EN OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

3. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.

4. MEDICIÓN Y PRESUPUESTOS.

5. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



## **1. MEMORIA.**

### **1.1.- ANTECEDENTES:**

Por encargo del Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Armuña de Almazora y como técnico habilitado para ello, se redacta la presente Memoria Valorada para su inclusión en el Plan de Obras del P.F.E.A. 2.020 / 2.021.

Se aclara que algunos trabajos de este documento estaban incluidos en memorias de años pasados, ya subvencionados. Esto se debe a que se trata de trabajos reiteradamente necesarios en el tiempo. Es por ello que se vuelve a redactar una memoria valorada con similar contenido al de años anteriores, entendiéndose como nuevamente necesario.

Si fuera necesario, para ajustarse a la asignación presupuestaria, se reducirá volumen de trabajo por ejecutar en cada ubicación, así como extensión de los mismos, no así la propia ubicación.

### **1.2.- OBJETO DE LA MEMORIA**

Motiva la redacción de la presente memoria valorada que el Ayuntamiento de Armuña de Almazora pueda acogerse a la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal dentro de las acciones de fomento del empleo agrario.

### **1.3.- ACTUACIONES:**

En la presente Memoria Valorada se incluyen las siguientes actuaciones:

**ACTUACIÓN Nº 1.-** *Piscina – Pistas Polideportivas.*

**ACTUACIÓN Nº 2.-** *Avda. Las Plataneras.*

**ACTUACIÓN Nº 3.-** *Calle Castillo.*

**ACTUACIÓN Nº 4.-** *Calle Gadil.*

**ACTUACIÓN Nº 5.-** *Calle Antonio Machado.*

**ACTUACIÓN Nº 6.-** *Cementerio y Tanatorio.*

**ACTUACIÓN Nº 7.-** *Calle Las Eras.*

**ACTUACIÓN Nº 8.-** *Consultorio.*



**ACTUACIÓN Nº 9.- Ayuntamiento.**

**ACTUACIÓN Nº 10.- Plaza de la Constitución.**

**ACTUACIÓN Nº 11.- Cuesta del Pilar.**

**ACTUACIÓN Nº 12.- Cuesta del Tenao.**

**ACTUACIÓN Nº 13.- C.P. Rural Alto Almanzora.**

**ACTUACIÓN Nº 14.- Aparcamiento.**

**ACTUACIÓN Nº 15.- Hogar del Pensionista.**

**ACTUACIÓN Nº 16.- Calle Virgen del Rosario.**

**ACTUACIÓN Nº 17.- Calle Real.**

**ACTUACIÓN Nº 18.- Calle San Antón.**

**ACTUACIÓN Nº 19.- Calle Derechos Humanos.**

**ACTUACIÓN Nº 20.- Calle Maestro Arenas.**

**ACTUACIÓN Nº 21.- Calle Miguel Hernández.**

**ACTUACIÓN Nº 22.- Calle Federico García Lorca.**

**ACTUACIÓN Nº 23.- Acequia Morti.**

**ACTUACIÓN Nº 24.- Acequia Angota.**

**ACTUACIÓN Nº 25.- Pago Gadiles.**

**ACTUACIÓN Nº 26.- Las Lomas.**

**ACTUACIÓN Nº 27.- Acequia Chaulena.**

**ACTUACIÓN Nº 28.- Acequia Padules.**

**ACTUACIÓN Nº 29.- Acequia El Pozo.**

**ACTUACIÓN Nº 30.- Pago Padules.**

**ACTUACIÓN Nº 31.- Antigo basurero.**



Los trabajos van a consistir en:

**a) MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES:**

Los trabajos van a consistir en el mantenimiento de los parterres, los jardines y las jardineras, mediante la limpieza y desbroce de la maleza existente, ejecutando laboreo manual del terreno acondicionando la vegetación existente y eliminando las malas hierbas.

**ACTUACIÓN Nº 1.-** *Piscina – Pistas Polideportivas.*

**ACTUACIÓN Nº 2.-** *Avda. Las Plataneras.*

**ACTUACIÓN Nº 3.-** *Calle Castillo.*

**ACTUACIÓN Nº 4.-** *Calle Gadil.*

**ACTUACIÓN Nº 6.-** *Cementerio y Tanatorio.*

**ACTUACIÓN Nº 7.-** *Calle Las Eras.*

**ACTUACIÓN Nº 10.-** *Plaza de la Constitución.*

**ACTUACIÓN Nº 11.-** *Cuesta del Pilar.*

**ACTUACIÓN Nº 12.-** *Cuesta del Tenao.*

**ACTUACIÓN Nº 13.-** *C.P. Rural Alto Almazora.*

**ACTUACIÓN Nº 14.-** *Aparcamiento.*

**ACTUACIÓN Nº 17.-** *Calle Real.*

**ACTUACIÓN Nº 18.-** *Calle San Antón.*

**ACTUACIÓN Nº 19.-** *Calle Derechos Humanos.*

**ACTUACIÓN Nº 20.-** *Calle Maestro Arenas.*

**ACTUACIÓN Nº 21.-** *Calle Miguel Hernández.*

**ACTUACIÓN Nº 22.-** *Calle Federico García Lorca.*

**ACTUACIÓN Nº 26.-** *Las Lomas.*

**ACTUACIÓN Nº 31.-** *Antiguo basurero.*



**b) LIMPIEZA DE CALLES, CAMINOS, SENDEROS Y ACEQUIAS:**

Limpieza y desbroce de maleza existente en los terrenos, con laboreo manual del terreno y eliminación de las malas hierbas.

**ACTUACIÓN Nº 1.-** *Piscina – Pistas Polideportivas.*

**ACTUACIÓN Nº 2.-** *Avda. Las Plataneras.*

**ACTUACIÓN Nº 3.-** *Calle Castillo.*

**ACTUACIÓN Nº 4.-** *Calle Gadil.*

**ACTUACIÓN Nº 5.-** *Calle Antonio Machado.*

**ACTUACIÓN Nº 6.-** *Cementerio y Tanatorio.*

**ACTUACIÓN Nº 7.-** *Calle Las Eras.*

**ACTUACIÓN Nº 10.-** *Plaza de la Constitución.*

**ACTUACIÓN Nº 11.-** *Cuesta del Pilar.*

**ACTUACIÓN Nº 12.-** *Cuesta del Tenao.*

**ACTUACIÓN Nº 13.-** *C.P. Rural Alto Almanzora.*

**ACTUACIÓN Nº 14.-** *Aparcamiento.*

**ACTUACIÓN Nº 16.-** *Calle Virgen del Rosario.*

**ACTUACIÓN Nº 17.-** *Calle Real.*

**ACTUACIÓN Nº 18.-** *Calle San Antón.*

**ACTUACIÓN Nº 19.-** *Calle Derechos Humanos.*

**ACTUACIÓN Nº 20.-** *Calle Maestro Arenas.*

**ACTUACIÓN Nº 21.-** *Calle Miguel Hernández.*

**ACTUACIÓN Nº 22.-** *Calle Federico García Lorca.*

**ACTUACIÓN Nº 23.-** *Acequia Morti.*

**ACTUACIÓN Nº 24.-** *Acequia Angota.*

**ACTUACIÓN Nº 25.-** *Pago Gadiles.*

**ACTUACIÓN Nº 26.-** *Las Lomas.*



**ACTUACIÓN Nº 27.-** *Acequia Chaulena.*

**ACTUACIÓN Nº 28.-** *Acequia Padules.*

**ACTUACIÓN Nº 29.-** *Acequia El Pozo.*

**ACTUACIÓN Nº 30.-** *Pago Padules.*

**ACTUACIÓN Nº 31.-** *Antiguo basurero.*

**c) PINTURA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y MURETES PÚBLICOS:**

Pintado de exteriores de dependencias municipales y muretes públicos con pintura pétreo rugosa, dando una mano de fondo y otra de acabados. Así, como repintado de barandillas metálicas con esmalte sintético.

**ACTUACIÓN Nº 1.-** *Piscina – Pistas Polideportivas.*

**ACTUACIÓN Nº 2.-** *Avda. Las Plataneras.*

**ACTUACIÓN Nº 3.-** *Calle Castillo.*

**ACTUACIÓN Nº 4.-** *Calle Gadil.*

**ACTUACIÓN Nº 5.-** *Calle Antonio Machado.*

**ACTUACIÓN Nº 6.-** *Cementerio y Tanatorio.*

**ACTUACIÓN Nº 7.-** *Calle Las Eras.*

**ACTUACIÓN Nº 8.-** *Consultorio.*

**ACTUACIÓN Nº 9.-** *Ayuntamiento.*

**ACTUACIÓN Nº 10.-** *Plaza de la Constitución.*

**ACTUACIÓN Nº 11.-** *Cuesta del Pilar.*

**ACTUACIÓN Nº 12.-** *Cuesta del Tenao.*

**ACTUACIÓN Nº 13.-** *C.P. Rural Alto Almanzora.*

**ACTUACIÓN Nº 14.-** *Aparcamiento.*

**ACTUACIÓN Nº 15.-** *Hogar del Pensionista.*

**ACTUACIÓN Nº 16.-** *Calle Virgen del Rosario.*

**ACTUACIÓN Nº 17.-** *Calle Real.*



**ACTUACIÓN Nº 18.-** *Calle San Antón.*

**ACTUACIÓN Nº 19.-** *Calle Derechos Humanos.*

**ACTUACIÓN Nº 20.-** *Calle Maestro Arenas.*

**ACTUACIÓN Nº 21.-** *Calle Miguel Hernández.*

**ACTUACIÓN Nº 22.-** *Calle Federico García Lorca.*

**Todo ello según se detalla en documentos de Mediciones y Presupuesto adjunto a esta Memoria.**

#### **1.4.- PRESUPUESTO:**

Para la elaboración del presupuesto de la presente memoria valorada, se han utilizado los precios unitarios y elementales de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), Banco de Precios del año 2017, que elabora la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Aplicados los precios calculados a las unidades de obra previstas resulta que el presupuesto de ejecución material asciende al líquido de: **118.325,30 Euros**

Asciende el presente presupuesto al líquido de: **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO.**

#### **1.5.- CONDICIONES GENERALES:**

Se observarán todas las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, adoptando las medidas necesarias para evitar posibles accidentes. Para ello, se incluye una partida expresa. Se consultará con el Técnico del servicio siempre que las circunstancias así lo aconsejen. Queda excluida cualquier modificación de la presente Memoria Valorada, que no vaya acompañada de la pertinente autorización del Técnico del servicio, la cual realizará el seguimiento y control de las obras objeto de la presente Memoria Valorada y tendrá que ser aprobada a su vez, por el propio Pleno del Ayuntamiento.

El Ayto. se proveerá de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezca conveniente, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa vigente y que estén perfectamente preparados para el objeto a que se apliquen y a lo



ordenado por el Técnico del servicio.

En el supuesto de que determinadas fases del proyecto no puedan ser ejecutadas por el personal contratado a cargo del Ayuntamiento sino que deban realizarse por empresas especializadas, se considera que éstas son los responsables únicos de la ejecución de los trabajos que se les ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir, por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que pueda servir de excusa, ni le otorgue derecho alguno, la circunstancia de que por el Técnico o sus auxiliares, no se le haya llamado la atención sobre el particular, ni tampoco el hecho de que le hayan sido valoradas las certificaciones parciales de obra, que siempre se supone que se extienden y abonan a buena cuenta. Así mismo, será de su responsabilidad la correcta conservación de las diferentes partes de la obra, una vez ejecutadas.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Técnico del servicio o su representante en la obra adviertan vicios o defectos en los trabajos efectuados, o que los materiales empleados no reúnan las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de ejecución de los trabajos o finalizados éstos y antes de verificarse la recepción definitiva, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo preceptuado y todo ello a expensas del propio Ayuntamiento.

## **SOLO EN CASO DE NECESITAR PERMISOS SECTORIALES**

### **1.6.- LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO**

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas regula los usos permitidos sobre los bienes de dominio público hidráulico, calificándolos en: usos comunes, comunes especiales sujetos a declaración responsable, privativos que necesitan concesión administrativa y establece la regulación de los vertidos de aguas residuales.

El Reglamento del dominio público hidráulico (RDPH), aprobado por el Real decreto 849/1986, del 11 de abril, modificado por el Real decreto 606/2003 del 23 de mayo, desarrolla lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Por otra parte, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en su Título VI de Dominio Público Hidráulico, capítulo III de Derechos de Uso y Control, añade regulación



específica a las concesiones y autorizaciones en el ámbito territorial de Andalucía respetando el marco jurídico estatal.

### **1.7.- LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ZONAS DE PROTECCION AMBIENTAL**

Cualquier obra o trabajo que se encuentre ubicado en zonas de protección ambiental deberá contar con los permisos del órgano competente en la materia.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE  
C/ CANÓNIGO MOLINA, Nº 8, C.P. 04071 – ALMERIA

### **1.8.- LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ZONA DE POLICIA CARRETERAS**

Cualquier obra o trabajo que se encuentre ubicado en zonas de policía de carreteras deberá contar con los permisos del órgano competente en la materia.

CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO  
CALLE HERMANOS MACHADO, Nº 4, C.P. 04001 - ALMERIA

### **1.9.- PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN EN CONTACTO CON EL AGUA DE CONSUMO HUMANO. (DEPÓSITOS ACUMULACIÓN Y TUBERÍAS DISTRIBUCIÓN)**

Los productos que estén en contacto con el agua de consumo humano, por ellos mismos o por las prácticas de instalación que se utilicen, no transmitirán al agua de consumo humano sustancias o propiedades que contaminen o empeoren su calidad y supongan un incumplimiento de los requisitos especificados en el anexo I del Real Decreto 140/2003 o un riesgo para la salud de la población abastecida.

Para los productos de construcción referidos a las actividades descritas en los Depósitos y tuberías las autorizaciones para el uso e instalación de estos productos estarán sujetas a las disposiciones que regulará la Comisión Interministerial de Productos de Construcción (CIPC) y, en su caso, por lo dispuesto en el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de las sustancias peligrosas, o en el Real Decreto 1078/1993, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.



DECRETO 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía.

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

CONSEJERIA DE SALUD Y FAMILIAS  
CTRA. DE RONDA, Nº 101, C.P. 04071 – ALMERÍA

#### **1.10.-CONSIDERACION FINAL**

Considerando el Técnico que suscribe que la presente Memoria Valorada ha sido redactada de acuerdo con las Normas Técnicas y Administrativas en Vigor, se tiene a bien, elevarla al examen de los Organismos Superiores pertinentes, esperando merezca su aprobación, en caso de ser necesario.

Armuña de Almanzora, 01 de junio de 2020

EL TÉCNICO

Fdo.: Manuel Lorente García



1. MEMORIA.

**2. PLIEGO DE CONDICIONES EN OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**

3. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.

4. MEDICIÓN Y PRESUPUESTOS.

5. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



## **2.- PLIEGO DE CONDICIONES EN OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**

### **2.1.- DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **2.1.1.- ARTÍCULO 1.- SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE MEMORIA VALORADA**

Se considerarán sujetas a las condiciones de este Pliego, todos los servicios incluidas dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario y cuyas características, planos, mediciones y presupuestos, se adjuntan en las partes correspondientes de la presente Memoria Valorada, así como todos los servicios necesarios para dejar completamente terminados los servicios con arreglo a los planos y documentos adjuntos.

Se entiende por servicios accesorias aquellas que, por su naturaleza, no pueden ser previstas en todos sus detalles, sino a medida que avanza la ejecución de los trabajos.

Los servicios accesorios, se construirán según se vaya conociendo su necesidad.

En los casos de menor importancia se llevarán a cabo conforme a la propuesta que formule el Técnico de Obra. En los casos de mayor importancia se deberá de redactar una nueva memoria para que sea aprobada en el próximo PFEA.

#### **2.1.2.- ARTÍCULO 2.- SERVICIOS ACCESORIOS NO ESPECIFICADOS EN EL PLIEGO**

Si en el transcurso de los trabajos se hiciese necesario ejecutar cualquier clase de servicios o instalaciones que no se encuentre descritas en la Memoria Valorada, el Ayuntamiento estará obligado a realizarlas con estricta sujeción a las órdenes que, al efecto reciba del Técnico del servicio y, en cualquier caso, con arreglo a las reglas del buen arte constructivo.

El Técnico de Obra tendrá plenas atribuciones para sancionar la idoneidad de los sistemas empleados, los cuales estarán expuestos para su aprobación de forma que, a juicio, las servicios o instalaciones que resulten defectuosas total o parcialmente, deberán ser demolidas, desmontadas o recibidas en su totalidad o en parte, sin que ello de derecho a ningún tipo de reclamación por parte del Adjudicatario.



### **2.1.3.- ARTÍCULO 3.- DOCUMENTOS QUE DEFINEN LOS SERVICIOS**

Los documentos que definen los servicios y que la Diputación Provincial de Almería entrega al Promotor, tienen carácter contractual e informativo.

Son documentos contractuales los Planos, Pliego de Condiciones y Presupuestos Parcial y Total, que se incluye en la presente Memoria Valorada.

Los datos y las marcas comerciales incluidas en la Memoria y Anejos, así como la justificación de precios tienen carácter meramente informativo.

### **2.1.4.- ARTÍCULO 4.- COMPATIBILIDAD Y RELACIÓN ENTRE LOS DOCUMENTOS**

En caso de contradicción entre los planos y el Pliego de Condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último documento. Lo mencionado en los planos y omitido en el Pliego de Condiciones o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos, con la conformidad de la Dirección Técnica.

### **2.1.5.- ARTÍCULO 5.- AGENTES DEL SERVICIO/SERVICIOS**

#### **PROMOTOR**

Ayuntamiento, actúa como beneficiario de la subvención y agente que promueva las obras.

#### **CONTRATA**

Ayuntamiento será el responsable de la compra de materiales necesarios para la ejecución de la obra y designará un Encargado de obra/servicio, con carácter previo al inicio de las obras/servicios, que será responsable de la ejecución de las mismas.

El personal interviniente en la obra será contratado por el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora.

#### **DIRECCIÓN TÉCNICA**

Previo al inicio de las obras será necesaria la designación del técnico integrante de la dirección facultativa, sobre quien recaerán las labores de dirección, control y vigilancia de las obras que se han valorado en el presente documento.



## **TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El Ayuntamiento de Armuña de Almanzora designará en su representación a un Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, en quien recaerán las labores de:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
  1. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
  2. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.
- c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.



## **AUXILIAR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

El Ayuntamiento de Armuña del Almanzora designará en su representación al auxiliar de servicios públicos, en quien recaerán las labores de:

1º.- Supervisión inmediata de los trabajos, de acuerdo con las órdenes o instrucciones recibidas de los técnicos de obra.

2º.- Controlar la cantidad y calidad del trabajo ejecutado

3º.- Control del cumplimiento de la normativa e instrucciones del superior en relación a la prevención de riesgos laborales

4º.- Medición, replanteo, alineación y nivelación, señalización, lectura e interpretación de planos sencillos, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Seguridad e higiene en el trabajo y nociones de los oficios empleados en sector a su cargo.

5º.- Dirección y vigilancia de conformidad a las instrucciones de la Dirección Técnica.

6º.- Establecer con la Dirección Técnica los mecanismos de localización para dar respuesta a situaciones de emergencia u otras necesidades

7º.- Realizar diferentes informes sobre los trabajos realizados bajo su control, que le requiera su superior jerárquico.

### **2.2.- CAPÍTULO II: CONDICIONES DE ÍNDOLE TÉCNICA**

#### **2.2.1.- ARTÍCULO 6.- REPLANTEO**

Antes de dar comienzo los servicios, el Técnico auxiliado del personal necesario y en presencia del Ayuntamiento, procederá al replanteo general del servicio. Una vez finalizado el mismo se levantará acta de comprobación del replanteo.

El Ayuntamiento se hará cargo de las estacas, señales y referencias que se dejen en el terreno como consecuencia del replanteo.



## **2.2.2.- ARTÍCULO 7.- MOBILIARIO URBANO, SEÑALIZACIONES E ILUMINACIÓN**

### **MOBILIARIO URBANO**

#### **Normas generales de ubicación y diseño**

Los elementos de mobiliario urbano de uso público se diseñarán y ubicarán para que puedan ser utilizados de forma autónoma y segura por todas las personas, a cuyos efectos reunirán las siguientes características:

Cualquier elemento de mobiliario urbano que se instale de forma fija o eventual en los espacios libres de uso público, se dispondrá de forma que no interfiera la accesibilidad.

Su instalación, de forma fija o eventual, no invadirá el itinerario peatonal accesible. Se dispondrán preferentemente alineados junto a la banda exterior de la acera, y a una distancia mínima de 40 centímetros del límite entre el bordillo y la calzada.

El diseño de los elementos de mobiliario urbano deberá asegurar su detección a una altura mínima de 15 centímetros medidos desde el nivel del suelo. Los elementos no presentaran salientes de más de 10 centímetros y se asegurara la inexistencia de cantos vivos en cualquiera de las piezas que los conforman.

Los elementos salientes adosados a la fachada deberán ubicarse a una altura mínima de 2,20 metros.

Todo elemento vertical transparente será señalizado según los criterios establecidos en el artículo 20.2.

#### **Elementos de señalización e iluminación**

Los elementos de señalización e iluminación tales como las señales, anuncios y puntos de información cumplirán las siguientes condiciones:

Cualesquiera señales, postes, anuncios, puntos de información, u otros elementos verticales que deban colocarse en la vía pública, se situaran en la zona exterior de la acera, a una distancia mínima de 40 centímetros del límite entre el bordillo y la calzada, siempre que la anchura libre restante sea igual o mayor de 1,80 metros relegando el resto de elementos de mobiliario a zonas de dimensiones suficientes. Estos se agruparán en el



menor número de soportes y se ubicarán junto a la banda exterior de la acera. En itinerarios estrechos donde esta disposición dificulte el paso, los soportes verticales de señales, semáforos y báculos de iluminación se dispondrán adosados en fachada, con salientes a una altura mínima de 2,20 metros o junto al encuentro de la alineación con la fachada siempre que en toda su longitud no invadan la acera en más de 10 centímetros, relegando el resto de elementos de mobiliario a zonas de dimensiones suficientes.

Las placas y demás elementos volados de señalización tendrán su borde inferior a una altura superior a 2,20 metros.

### **Papeleras y otros elementos análogos**

Las papeleras y otros elementos análogos cumplirán las siguientes condiciones:

Se dispondrán de forma que no interfieran el tránsito peatonal y serán accesibles en cuanto a diseño y ubicación.

La coloración será estable y contrastará con el entorno.

En las papeleras la altura de las bocas estará entre 0,70 y 0,90 metros. medidos desde el pavimento.

### **Fuentes bebedoras**

El diseño y ubicación de las fuentes de agua potable responderán a los siguientes criterios:

Deberá disponer de, al menos, un grifo situado a una altura comprendida entre 0,80 y 0,90 metros. sin obstáculos o bordes, de forma que sea accesible para personas usuarias de silla de ruedas.

El mecanismo de accionamiento del grifo será accesible y de fácil manejo por personas con problemas de manipulación.

El pavimento circundante a sus elementos más salientes será de distinta textura o material de forma que indique al tacto su presencia y abarcará una franja mínima de 0,50 metros.

Contar con un área de utilización en la que pueda inscribirse un círculo de 1,50 metros de



diámetro libre de obstáculos.

Se resolverá la acumulación de agua en su entorno mediante rejillas de evacuación, sumideros u otros elementos.

## **Bancos**

En el caso de bancos ubicados en áreas peatonales, se dispondrá de bancos accesibles. La disposición de los mismos será, como mínimo, de una unidad por cada agrupación y, en todo caso, de una unidad de cada cinco bancos o fracción, que reunirán las siguientes condiciones:

Se situarán a lo largo de paseos y sendas y lo más cerca posible a los accesos y zonas de recreo.

Dispondrán de un diseño ergonómico con una profundidad de asiento entre 40 y 45 centímetros y una altura comprendida entre 40 y 45 centímetros.

Deberán tener respaldo y reposabrazos en los extremos. La altura del respaldo estará comprendida entre 40 y 50 centímetros y la altura de los reposabrazos respecto del asiento será de entre 18 y 20 centímetros.

El ángulo máximo de inclinación asiento-respaldo será de 105º y el respaldo estará dotado de un soporte firme a la altura de la región lumbar de 15 cm. como mínimo.

A lo largo de su parte frontal y en toda su longitud se dispondrá de una franja libre de obstáculos de 0,60 metros de ancho, que no invadirá el itinerario peatonal accesible. Como mínimo uno de los laterales dispondrá de un área libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de diámetro 1,50 metros que en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible.

Los bancos deberán diferenciarse cromáticamente de su entorno.



## **Bolardos**

Los bolardos cumplirán las siguientes condiciones:

Tendrán una altura situada entre 0,75 y 0,90 metros, un ancho o diámetro mínimo de 10 centímetros y un diseño redondeado sin aristas.

Serán de un color que contraste con el pavimento en toda la pieza o, como mínimo en su tramo superior, asegurando su visibilidad en horas nocturnas, debiendo señalizarse, en su coronación y en el tramo superior del fuste, con una franja de pintura reflectante o cualquier otro material que cumpla la misma función.

Se ubicarán de forma alineada, y en ningún caso invadirán el itinerario peatonal accesible ni reducirán su anchura en los cruces u otros puntos del recorrido no deberán obstaculizar los pasos peatonales o los itinerarios peatonales y la separación mínima entre los mismos será de 1,20 metros, quedando prohibido el uso de cadenas entre ellos.

Cuando se dispongan en las aceras, se situarán en el exterior de estas siempre que la anchura libre restante sea igual o mayor de 1,80 metros.

En sustitución de los bolardos no se permitirá la colocación de bolas, horquillas u otros elementos de dificultosa detección.

## **Paradas de autobuses**

Las paradas de autobuses y marquesinas ubicadas en las mismas, cumplirán además de lo dispuesto en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, las siguientes condiciones:

Se situarán próximas al itinerario peatonal accesible, estarán conectadas a este de forma accesible y sin invadirlo.

Las marquesinas deberán ser accesibles y se dispondrán de manera que no se obstruya el tráfico peatonal de los itinerarios, situándose preferentemente en plataformas adicionales o ensanches de dichos itinerarios.



La información básica se colocará a una altura entre 1,45 y 1,75 metros, medidos desde el suelo. Esta información detallará las líneas y número de autobuses que correspondan a dicha parada, un plano situacional y de recorridos de las líneas de fácil comprensión.

Bajo la marquesina, la altura mínima libre será de 2,20 metros.

### **Contenedores para recogida de residuos**

Los contenedores para depósito y recogida de residuos, ya sean de uso público o privado, deberán disponer de un espacio fijo de ubicación independientemente de su tiempo de permanencia en la vía pública. Dicha ubicación permitirá el acceso a estos contenedores desde el itinerario peatonal accesible que en ningún caso quedará invadido por el área destinada a su manipulación.

Cumplirán las siguientes condiciones:

En contenedores no enterrados, la parte inferior de la boca estará situada a una altura máxima de 1,40 metros y los elementos manipulables se situarán a una altura inferior a 0,90 metros.

En los contenedores enterrados no habrá cambios de nivel en el pavimento circundante y la altura de la boca estará situada entre 0,70 y 0,90 metros.

### **2.2.3.- SEÑALIZACIONES**

La señalización exigida a los itinerarios peatonales, pasos peatonales, isletas, rampas, escaleras, ascensores y pavimentos en plazas, espacios libres e itinerarios peatonales se encuentra recogida en cada uno de los artículos correspondientes a los mismos.

Todo sistema de señalización y comunicación que contenga elementos visuales, sonoros o táctiles, a disposición de las personas y que se instalen en los espacios libres de uso público de forma permanente o eventual, deberá incorporar los criterios de diseño para todos a fin de garantizar el acceso a la información y comunicación básica y esencial a todas las personas.

Se garantizará la fácil localización de los principales espacios y equipamientos del entorno, mediante señalización direccional que garantice su lectura desde los itinerarios peatonales, facilitando su orientación dentro del espacio público.



Todas las superficies vidriadas deben incorporar elementos que garanticen su detección. Han de estar señalizadas con dos bandas horizontales opacas, de color vivo y contrastado con el fondo propio del espacio ubicado detrás del vidrio y abarcando toda la anchura de la superficie vidriada. Las bandas cumplirán las especificaciones de la norma UNE 41500 IN, debiendo tener una anchura de entre 5 y 10 centímetros, y estarán colocadas de modo que la primera quede situada a una altura comprendida entre 0,85 y 1,10 metros, y la segunda entre 1,50 y 1,70 metros, contadas ambas desde el nivel del suelo.

Dicha señalización no será necesaria cuando la superficie vidriada contenga otros elementos informativos que garanticen suficientemente su detección o si existe mobiliario detectable a todo lo largo de dichas superficies, cuando existan montantes separados a una distancia de 0,60 metros como máximo, o si la superficie acristalada cuenta al menos con un travesaño en toda su longitud situado a la altura inferior antes mencionada, siempre que dichos elementos contrasten fácilmente con el entorno.

Las salidas de emergencia de establecimientos de pública concurrencia cumplirán las siguientes determinaciones:

Dispondrán de un sistema de señalización acústica y visual perceptible desde el itinerario peatonal accesible y conectado al sistema general de emergencia del establecimiento al que pertenezcan.

Los establecimientos que incluyan vehículos de emergencia dentro de su dotación (parques de bomberos, comisarías de policía, hospitales, etc.), dispondrán de un sistema conectado a los semáforos instalados en su entorno inmediato que se activara automáticamente en caso de salida o llegada de un vehículo de emergencia. Este sistema modificara la señal de los semáforos durante el tiempo que dure la emergencia de modo que estos emitan señales lumínicas y acústicas que avisen de la situación de alerta a las personas que circulen por los itinerarios peatonales o de vehículos próximos.

Con el objeto de identificar el acceso y posibilidades de uso de espacios, instalaciones y servicios accesibles se deberá señalar permanentemente con el Símbolo Internacional de Accesibilidad homologado lo siguiente:

Los itinerarios peatonales accesibles, cuando existan itinerarios alternativos no accesibles.



Las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida y los itinerarios peatonales accesibles de acceso a ellas.

Las cabinas de aseo público accesibles.

Las paradas del transporte público accesible, incluidas las de taxi en las que exista un servicio permanente de vehículo adaptado.

El diseño, estilo, forma y proporción del Símbolo Internacional de Accesibilidad se corresponderá con lo indicado por la Norma Internacional ISO 7000, que regula una figura en color blanco sobre fondo azul Pantone Reflex Blue.

### **ILUMINACION**

Las luminarias se colocarán uniformemente y en línea en el espacio de uso peatonal para conseguir una iluminación adecuada, especialmente en las esquinas e intersecciones, y una guía de dirección. Se resaltarán puntos de interés tales como carteles informativos, números, indicadores, planos, etc. utilizando luces directas sobre ellos, sin producir reflejos ni deslumbramientos, para facilitar su localización y visualización.

#### **2.2.4.- REVESTIMIENTOS Y PINTURAS**

Los distintos revestimientos y pinturas vendrán definidos en las unidades de mediciones, y en cuanto a su ejecución se regirán por las Normas Tecnológicas correspondientes.

#### **2.2.5.- INSTALACIÓN DE REDES DE RIEGO**

El agua de riego procederá de la red general de abastecimiento de la población.

Las tuberías portagotosos serán de PE 16, de 16 mm de diámetro exterior, 1.2 mm de espesor y 2.5 atmósferas. Las tuberías portaramales serán de PE 32, de 32 mm de diámetro exterior y 2 mm de espesor y 4 atmósferas.

Los gotosos seleccionados tendrán un caudal nominal de 4 l/h, con una presión de trabajo de 2 bares, separados entre sí 0.20 m. y situados en línea sobre ramales de PE.

Los diámetros que figuran en el proyecto para las tuberías, se entenderán como interiores, salvo especificación expresa.



Los tubos de cualquier tipo serán perfectamente lisos, de sección circular y bien calibrados, no serán admitidos los que presenten ondulaciones o desigualdades. En los diámetros interiores se admitirá una tolerancia del 1.5 % en menos, y del 3 % en más, y en el espesor de las paredes la tolerancia será de un 5 % como máximo.

## **TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LAS TUBERÍAS**

En las operaciones de carga, transporte y descarga de los tubos se evitarán los choques, siempre perjudiciales; se depositarán sin brusquedades en el suelo, no dejándolos caer; se evitará rodarlos sobre piedras, y en general, se tomarán las precauciones necesarias para su manejo de tal manera que no sufran golpes de importancia protegiendo sus cabezas adecuadamente.

Tanto en el transporte como en el apilado se tendrá presente el número de capas de ellos que puedan apilarse de forma que las cargas de aplastamiento no superen el cincuenta por ciento (50%) de las de prueba.

Los tubos se descargarán, a ser posible, cerca del lugar donde deben ser colocados en la zanja, y de forma que puedan trasladarse con facilidad al lugar de empleo. Se evitarán que el tubo quede apoyado sobre puntos aislados.

En el caso de que la zanja no estuviera abierta todavía se colocará la tubería, siempre que sea posible, en el lado opuesto a aquel en que se piensen depositar los productos de la excavación, y de tal forma que quede protegida del tránsito.

## **ZANJAS PARA ALOJAMIENTO DE TUBERIAS**

Aunque la tubería irá sobre el terreno en la mayoría de los casos, cuando sea necesario proceder a la apertura de zanjas en algunos tramos, se tendrá en consideración que la profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías resulten protegidas de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservadas de las variaciones de temperatura del medio ambiente. Como norma general bajo calzadas o en terreno de tráfico rodado posible, la profundidad mínima será tal que la generatriz superior de la tubería quede por lo menos a un metro de la superficie; en aceras o lugares sin tráfico rodado puede disminuirse este recubrimiento a sesenta (60) centímetros. Si el recubrimiento indicado como mínimo no pudiera respetarse por razones topográficas, por otras canalizaciones, etc., se tomarán las medidas de protección necesarias.



La anchura de las zanjas debe ser la suficiente para que los operarios trabajen en buenas condiciones, dejando, según el tipo de tubería, un espacio suficiente para que el operario instalador pueda efectuar su trabajo con toda garantía. El ancho de la zanja depende del tamaño de la tubería, profundidad de la zanja, taludes de las paredes laterales, naturaleza del terreno y consiguiente necesidad o no de entibación, etc.; como norma general, la anchura mínima no debe ser inferior a sesenta (60) centímetros y se debe dejar un espacio de quince a treinta (15 a 30) centímetros a cada lado del tubo, según el tipo de juntas. Al proyectar la anchura de la zanja se tendrá en cuenta si su profundidad o la pendiente de su solera exigen el montaje de los tubos con medios auxiliares especiales (pórticos, carretones, etc.). Se recomienda que no transcurran más de ocho días entre la excavación de la zanja y la colocación de la tubería.

En el caso de terrenos arcillosos o margosos de fácil meteorización, si fuese absolutamente imprescindible efectuar con más plazo la apertura de las zanjas, se deberá dejar sin excavar unos veinte (20) centímetros sobre la rasante de la solera para realizar su acabado en plazo inferior al citado.

Las zanjas pueden abrirse a mano o mecánicamente, pero en cualquier caso su trazado deberá ser correcto, perfectamente alineadas en planta y con la rasante uniforme, salvo que el tipo de junta a emplear precise que se abran nichos. Estos nichos del fondo y de las paredes no deben efectuarse hasta el momento de montar los tubos y a medida que se verifique esta operación, para asegurar su posición y conservación.

Se excavará hasta la línea de la rasante siempre que el terreno sea uniforme; si quedan al descubierto piedras, cimentaciones, rocas, etc., será necesario excavar por debajo de la rasante para efectuar un relleno posterior. Normalmente esta excavación complementaria tendrá de quince a treinta (15 a 30) centímetros de espesor.

El material procedente de la excavación se apilará lo suficiente alejado del borde de las zanjas para evitar el desmoronamiento de estas o que el desprendimiento del mismo pueda poner en peligro a los trabajadores.

El relleno de las excavaciones complementarias realizadas por debajo de la rasante se regularizará dejando una rasante uniforme. El relleno se efectuará preferentemente con arena suelta, grava o piedra machacada, siempre que el tamaño superior de esta no exceda de dos (2) centímetros. Se evitará el empleo de tierras inadecuadas. Estos rellenos se apisonarán cuidadosamente por tongadas y se regularizará la superficie. En el



caso de que el fondo de la zanja se rellene con arena o grava los nichos para las juntas se efectuarán en el relleno. Estos rellenos son distintos de las camas de soporte de los tubos y su único fin es dejar una rasante uniforme.

Cuando por su naturaleza el terreno no asegure la suficiente estabilidad de los tubos o piezas especiales, se compactará o consolidará por los procedimientos que se ordenen y con tiempo suficiente. En el caso de que se descubra terreno excepcionalmente malo se decidirá la posibilidad de construir una cimentación especial (apoyos discontinuos en bloques, pilotajes, etc.).

### **MONTAJE DE TUBOS Y RELLENO DE ZANJAS**

El montaje de la tubería deberá realizarlo personal experimentado, que, a su vez, vigilará el posterior relleno de zanja, en especial la compactación directamente a los tubos.

Generalmente los tubos no se apoyarán directamente sobre la rasante de la zanja, sino sobre camas. Para el cálculo de las reacciones de apoyo se tendrá en cuenta el tipo de cama.

1.- En tuberías de diámetro inferior a treinta (30) centímetros serán suficientes camas de grava, arena o gravilla o suelo mejorado con un espesor mínimo de quince (15) centímetros.

2.- En tuberías con diámetro comprendido entre treinta (30) y sesenta (60) centímetros, el proyectista tendrá en cuenta las características del terreno, tipo de material, etc., y tomará las precauciones necesarias, llegando, en su caso, a las descritas en el párrafo siguiente.

3.- En tuberías con diámetro superior a sesenta centímetros se tendrá en cuenta:

a) Terrenos normales y de roca. En este tipo de terrenos se extenderá un lecho de gravilla o de piedra machacada, con un tamaño máximo de veinticinco (25) milímetros y mínimo de cinco (5) milímetros a todo lo ancho de la zanja con espesor de un sexto (1/6) del diámetro exterior del tubo y mínimo de veinte (20) centímetros; en este caso la gravilla actuará de dren, al que se le dará salida en los puntos convenientes.

b) Terreno malo. Si el terreno es malo (fangos, rellenos, etc.) se extenderá sobre toda la solera de la zanja una capa de hormigón pobre, de zahorra, de ciento cincuenta (150) kilogramos de cemento por metro cúbico y con un espesor de quince (15) centímetros.



Sobre esta capa se situarán los tubos, y hormigonando posteriormente con hormigón de doscientos (200) kilogramos de cemento por metro cúbico, de forma que el espesor entre la generatriz inferior del tubo y la solera de hormigón pobre tenga quince (15) centímetros de espesor. El hormigón se extenderá hasta que la capa de apoyo corresponda a un ángulo de ciento veinte grados sexagesimales ( $120^\circ$ ) en el centro del tubo.

Una vez los tubos en el fondo de la zanja, se examinarán para cerciorarse de que su interior está libre de tierra, piedras, útiles de trabajo, etc., y se realizará su centrado y perfecta alineación, conseguido lo cual se procederá a calzarlos y acodarlos con un poco de material de relleno para impedir su movimiento. Cada tubo deberá centrarse perfectamente con los adyacentes; en el caso de zanjas con pendientes superiores al diez por ciento (10 por 100) la tubería se colocará en sentido ascendente. En el caso de que no sea posible colocarla en sentido ascendente se tomarán las precauciones debidas para evitar el deslizamiento de los tubos. Si se precisase reajustar algún tubo, deberá levantarse el relleno y prepararlo como para su primera colocación.

Cuando se interrumpa la colocación de tubería se taponarán los extremos libres para impedir la entrada de agua o cuerpos extraños, procediendo no obstante esta precaución a examinar con todo cuidado el interior de la tubería al reanudar el trabajo por si pudiera haberse introducido algún cuerpo extraño en la misma.

Las tuberías y zanjas se mantendrán libres de agua, agotando con bomba o dejando desagües en la excavación. Para proceder al relleno de las zanjas se precisará autorización expresa de la Técnicos responsables.

Generalmente no se colocarán más de cien (100) metros de tubería sin proceder al relleno, al menos parcial, para evitar la posible flotación de los tubos en caso de inundación de la zanja y también para protegerlos, en lo posible de los golpes.

Una vez colocada la tubería, el relleno de las zanjas se compactará por tongadas sucesivas. Las primeras tongadas hasta unos treinta (30) centímetros por encima de la generatriz superior del tubo se harán evitando colocar piedras o gravas con diámetros superiores a dos (2) centímetros y con un grado de compactación no menor del 95 por 100 del Proctor Normal. Las restantes podrán contener material más grueso, Se tendrá especial cuidado en el procedimiento empleado para terraplenar zanjas y consolidar rellenos, de forma que no produzcan movimientos en las tuberías. No se rellenarán las zanjas, normalmente, en tiempo de grandes heladas o con material helado.



## **JUNTAS**

En cualquier caso, las juntas serán estancas a la presión de prueba, resistirán los esfuerzos mecánicos y no producirán alteraciones apreciables en el régimen hidráulico de la tubería. Cuando las juntas sean rígidas no se terminarán hasta que no haya un número suficiente de tubos colocados por delante para permitir su correcta situación en alineación y rasante.

Las juntas para las piezas especiales serán análogas a las del resto de la tubería, salvo el caso de piezas cuyos elementos contiguos deben ser visitables o desmontables, en cuyo caso se colocarán juntas de fácil desmontaje.

En los tubos de plástico, cuando se monte la tubería utilizando adhesivos líquidos, estos cumplirán al menos las mismas condiciones que el material que forman los tubos en cuanto a estabilidad, falta de toxicidad, sabor y olor. Se solaparán al menos una longitud igual al diámetro hasta un valor de este de cien (100) milímetros y para diámetros superiores el ochenta por ciento (80%). La adherencia se asegurará con pruebas mecánicas físicas y químicas para alcanzar siempre las cifras características que se pidieron a los tubos.

## **SUJECCIÓN Y APOYO EN CODOS, DERIVACIONES Y OTRAS PIEZAS**

Una vez montados los tubos y las piezas, se procederá a la sujeción y apoyo de los codos, cambios de dirección, reducciones, piezas de derivación y en general todos aquellos elementos que estén sometidos a acciones que puedan originar desviaciones perjudiciales.

Según la importancia de los empujes, estos apoyos o sujeciones serán de hormigón o metálicos, establecidos sobre terrenos de resistencia suficiente y con el desarrollo preciso para evitar que puedan ser movidos por los esfuerzos soportados.

Los apoyos, salvo prescripción expresa contraria, deberán ser colocados en forma tal que las juntas de las tuberías y de los accesorios sean accesibles para su reparación.

Las barras de acero o abrazaderas metálicas que se utilicen para anclaje de la tubería deberán ser galvanizadas o sometidas a otro tratamiento contra la oxidación, incluso pintándolas adecuadamente o embebiéndolas en hormigón.



Para estas sujeciones y apoyos se prohíbe en absoluto el empleo de cuñas de piedra o de madera que puedan desplazarse.

Cuando las pendientes sean excesivamente fuertes o puedan producirse deslizamientos, se efectuarán los anclajes precisos de las tuberías mediante hormigón armado o abrazaderas metálicas o bloques de hormigón suficientemente cimentados en terreno firme.

### **SERVICIOS DE FÁBRICA**

Los servicios de fábrica necesarias para alojamiento de válvulas, ventosas y otros elementos se constituirán con las dimensiones adecuadas para fácil manipulación de aquellas. Se protegerán con las tapas adecuadas de fácil manejo y de resistencia apropiada al lugar de su ubicación.

Se dispondrán de tal forma que no sea necesaria su demolición para la sustitución de tubos, piezas y demás elementos. En caso de necesidad deberán tener el adecuado desagüe.

Es conveniente normalizar todo lo posible los tipos y clase de estas obras de fábrica dentro de cada servicio.

### **LAVADO DE LAS TUBERIAS**

Antes de ser puestas en servicio las canalizaciones deberán ser sometidas a un lavado y a un tratamiento de depuración bacteriológica adecuado. A estos efectos, la red tendrá las llaves y desagües necesarios no solo para la explotación, sino para facilitar estas operaciones.

#### **2.2.6.- ARTÍCULO 10.- ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.**

##### **2.2.6.1.- TERRENOS LLANOS**

El acondicionamiento del terreno en superficies llanas o ligeramente inclinadas se realizará comenzando con una regularización del mismo con medios mecánicos o manuales. Se extraerán y evacuarán de la zona todas aquellas rocas o elementos extraños que dificulten la plantación que se proyecta realizar.



### **2.2.6.2.- TERRENOS A MEDIA LADERA.**

El acondicionamiento del terreno en superficies a media ladera, comenzará con la apertura de accesos a la zona en cuestión que permitan el tránsito de personas, maquinaria o vehículos de mantenimiento y materiales necesarios en cada caso.

Las zonas a tratar se regularizan formando abanalamientos, terrazas o pequeños rellanos, con medios manuales o mecánicos, según aconsejen las circunstancias en cada caso y según el volumen de arbolado que se pretenda ejecutar.

En función de la pendiente del terreno, las terrazas o abanalamientos se podrán realizar con muretes de piedra o respetando el perfil natural en sus extremos.

En los casos que se estime necesario, se abrirán accesos para los sistemas de riego que en el futuro se piensen realizar para abastecer las zonas repobladas.

### **2.2.6.3.- APORTE DE TIERRA VEGETAL Y MAQUINARIA.**

Para poder realizar todas estas plantaciones se precisa la adquisición de tierra vegetal de buena calidad, para conformar los distintos alcorques que albergan a las plantas. Para la plantación de palmeras se precisará una maquinaria apropiada para tal fin debido al gran porte de las mismas.

### **2.2.6.4.- PLANTACIÓN DE ARBOLADO.**

Una vez preparado el terreno se procederá a la apertura de los hoyos necesarios y de las zanjas en el caso de los setos. Las dimensiones aproximadas de éstos, serán las siguientes, expresadas en cm:

Para palmeras y árboles muy grandes	120x120x120
Para árboles grandes	100x100x100
Para árboles jóvenes	60x60x60
Para arbustos y plantas similares	40x40x40
Para vivaces de flor y similares	20x20x20
Sección normal de una zanja para seto formado por plantas en maceta	40x40



#### **2.2.6.5.- ARBOLADO DE PEQUEÑO PORTE.**

Se comenzará con la apertura de los hoyos, de dimensiones variables según los casos, con medios manuales. Se procederá a la plantación, dejando a ras de tierra el cuello de la planta y rellenando inmediatamente el resto del hoyo con tierra vegetal. En el acto se les dará un primer riego y si es preciso se tutorarán, podarán, recortarán, etc. Las fechas de plantación se centrarán en los meses de otoño e invierno.

#### **2.2.6.6.- ARBOLADO DE MEDIANO O GRAN PORTE.**

Se comenzará con la apertura de los hoyos, de dimensiones variables según los casos.

Se procederá a la plantación del árbol, servido con su cepellón correspondiente, dejando a ras de tierra el cuello de la planta y rellenando inmediatamente el resto del hoyo con tierra vegetal.

En el acto se les dará un primer riego y se colocarán tutores de madera de castaño.

Nota: En ambos casos se recomienda que la tierra removida en cada hoyo sea de un metro cúbico como mínimo para asegurar el éxito de la plantación.

#### **2.2.6.7.- TALADO, PODA Y DESBROCE.**

La poda se realizará sobre el ramaje superfluo, dejando las guías marcadas para el sano y adecuado crecimiento de la plantación. Se recogerán y eliminarán todas las ramas y malezas depositadas, transportándolas hasta el vertedero o lugar que el Ayuntamiento señale como adecuado.

El desbroce consistirá en la eliminación de la parte aérea de la vegetación y maleza que haya podido crecer y que invade los alcorques o parterres de los espacios verdes, ocasionando impacto visual, foco de plagas y consumo adicional de agua y nutrientes.

Para el corte de las malezas se utilizarán hoces o herramientas similares y se usarán guantes de protección, de probada resistencia al roce con arbustos espinosos. Para la eliminación de las raíces se emplearán azadas.



### **2.2.6.8.- ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES DE DESBROCE.**

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

Debe retirarse la tierra vegetal de las superficies de terreno afectadas por excavaciones o terraplenes, según las profundidades definidas en el Proyecto y verificadas o definidas durante la obra.

En zonas muy blandas o pantanosas la retirada de la capa de tierra vegetal puede ser inadecuada, por poder constituir una costra más resistente y menos deformable que el terreno subyacente. En estos casos y en todos aquellos en que, según el Proyecto o el Técnico del servicio, el mantenimiento de dicha capa sea beneficioso, ésta no se retirará.

Las operaciones de eliminación se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las construcciones próximas existentes.

Todos los tocones o raíces mayores de diez centímetros (10 cm) de diámetro serán eliminados hasta una profundidad no inferior a cincuenta centímetros (50 cm), por debajo de la rasante de la explanación.

Fuera de la explanación los tocones de la vegetación que a juicio del Técnico del servicio sea necesario retirar, en función de las necesidades impuestas por la seguridad de la circulación y de la incidencia del posterior desarrollo radicular, podrán dejarse cortados a ras de suelo.

Todas las oquedades causadas por la extracción de tocones y raíces se rellenarán con material análogo al suelo que ha quedado al descubierto al hacer el desbroce, y se compactarán hasta que la superficie se ajuste a la del terreno existente.

Todos los pozos y agujeros que queden dentro de la explanación se rellenarán conforme a las instrucciones del Técnico del servicio.

Los árboles susceptibles de aprovechamiento serán podados y limpiados, luego se cortarán en trozos adecuados y, finalmente, se almacenarán cuidadosamente y separados de los montones que hayan de ser desechados.



Los trabajos se realizarán de forma que no se produzcan molestias a los ocupantes de las zonas próximas a la obra.

#### **2.2.6.9.- RETIRADA Y DISPOSICIÓN DE LOS MATERIALES OBJETO DEL DESBROCE.**

Todos los productos o subproductos forestales, no susceptibles de aprovechamiento, serán eliminados de acuerdo con lo que, sobre el particular, establezca el Proyecto u ordene el Técnico del servicio. En principio estos elementos serán quemados, cuando esta operación esté permitida y sea aceptada por el Técnico del servicio. Se deberá disponer personal especializado para evitar los daños tanto a la vegetación como a bienes próximos. Al finalizar cada fase, el fuego debe quedar completamente apagado.

La tierra vegetal procedente del desbroce debe ser dispuesta en su emplazamiento definitivo en el menor intervalo de tiempo posible. En caso de que no sea posible utilizarla directamente, debe guardarse en montones de altura no superior a dos metros (2 m). Debe evitarse que sea sometida al paso de vehículos o a sobrecargas, ni antes de su remoción ni durante su almacenamiento, y los traslados entre puntos deben reducirse al mínimo.

Si se proyecta enterrar los materiales procedentes del desbroce, estos deben extenderse en capas dispuestas de forma que se reduzca al máximo la formación de huecos. Cada capa debe cubrirse o mezclarse con suelo para rellenar los posibles huecos, y sobre la capa superior deben extenderse al menos treinta centímetros (30 cm) de suelo compactado adecuadamente.

Estos materiales no se extenderán en zonas donde se prevean afluencias apreciables de agua.

Si el vertido se efectúa fuera de la zona afectada por el Proyecto, el Contratista deberá conseguir, por sus medios, emplazamientos adecuados para este fin, no visibles desde la calzada, que deberán ser aprobados por el Técnico del servicio, y deberá asimismo proporcionar al Técnico del servicio copias de los contratos con los propietarios de los terrenos afectados.



## **2.3.- CAPÍTULO III: CONDICIONES DE ÍNDOLE FACULTATIVA**

### **EPÍGRAFE I.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA**

#### **2.3.1.- ARTÍCULO 11.- RECLAMACIONES CONTRA LAS ÓRDENES DEL TÉCNICO**

Las reclamaciones que el Contratista-Ayuntamiento quiera hacer contra las órdenes emanadas del Técnico, solo podrá presentarlas a través del mismo ante la Propiedad, si ellas son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes, contra disposiciones de orden técnico o facultativo del Técnico, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista-Ayuntamiento salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada, dirigida al Técnico, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo que, en todo caso, será, obligatorio para este tipo de reclamaciones.

#### **2.3.2.- ARTÍCULO 26.- COPIA DE DOCUMENTOS**

El Contratista-Ayuntamiento tiene derecho a sacar copias de los Pliegos de Condiciones, presupuestos y demás documentos de la contrata. El Técnico del servicio, si el Contratista-Ayuntamiento solicita estos, autorizará las copias después de contratadas las obras.

### **EPÍGRAFE II.- TRABAJOS, MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES.**

#### **2.3.3.- ARTÍCULO 27.- LIBRO DE ÓRDENES O ACTA DE VISITAS**

En el Ayuntamiento, estará el Libro de Órdenes o actas de visitas, en el que se anotarán las órdenes, incidencias, etc. que el Técnico del servicio precise dar en el transcurso del servicio.

El cumplimiento de las órdenes expresadas en dicho Libro o acta es tan obligatorio para este Ayuntamiento como las que figuran en el Pliego de Condiciones.

#### **2.3.4.- ARTÍCULO 14.- COMIENZO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Ayuntamiento comunicará (vía telefónica), SOLICITUD DE OFERTA DE EMPLEO en la oficina del SAE del municipio, para la selección de trabajadores y que deberá efectuarse con al menos 15 días de antelación a la fecha de inicio de la obra. La Solicitud deberá incluir:



## **DENOMINACIÓN DE LA OBRA**

Número y categoría de los trabajadores; El art. 11.3 del RD 939/1997 dispone: “El porcentaje de obra no cualificada a contratar en los proyectos de interés general y social que realicen las Administraciones públicas será, como mínimo, de un 80 por cien del nº total de contratos previsto en el respectivo proyecto, proporción que se mantendrá durante la ejecución del mismo.”

## **DURACIÓN DEL CONTRATO**

Siguiendo lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 939/1997, de 20 de junio: “Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de 15 días para los trabajadores no cualificados y de 1 mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable”.

El personal designado del Ayuntamiento de Armuña de Almazora, comprobará la existencia de créditos disponibles para efectuar dicha contratación.

La oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), remitirá al Ayuntamiento la selección efectuada y este deberá realizar la Contratación, según la fecha propuesta de inicio.

El Ayuntamiento remitirá al SEPE la documentación de los trabajadores seleccionados, una vez firmado los Contratos correspondientes.

## **EL INICIO REAL**

El inicio real no se considerará efectuado hasta que el Técnico responsable se persone en la obra para efectuar el replanteo e informar a los trabajadores sobre el trabajo a desarrollar y las medidas de seguridad a adoptar.

En ningún caso se dará de alta a los trabajadores en fechas anteriores a la visita del técnico.

Por motivos del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, no se efectuarán contrataciones de 1 solo trabajador. En el caso de obras del REA, no se contratarán menos de 2 personas por actuación.



El personal del Ayuntamiento, designado al PFEA, tramitará los contratos de los trabajadores, así como su alta y baja en la Seguridad Social. Los contratos se firmarán por los trabajadores y se enviará un ejemplar al SEPE.

Los trabajadores del PFEA que no se presenten el primer día de contratación, no serán contratados salvo causa debidamente justificada.

La primera vez que se contrate trabajadores para cada una de las obras y/o servicios, el procedimiento de contratación será similar al comentado con anterioridad, pero con algunas especialidades:

Una vez adoptada resolución de concesión de subvención por el SPEE y de acuerdo con la fecha de inicio propuesta, se dispondrá del plazo de 1 mes para dar inicio a la misma.

El día del inicio se tramitará la siguiente documentación:

***FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y DE REPLANTEO.***

***Tramitación de: Libro de incidencias. Libro de órdenes y asistencias. Libro de subcontratación. (Se podrán utilizar documentos normalizados en sustitución de los anteriores).***

Los servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) tiene duración anual comenzando en Julio de una anualidad y finalizando en junio de la anualidad siguiente.

**2.3.5.- ARTÍCULO 15.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Ayuntamiento debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en las "Condiciones Generales de índole Técnica" y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción definitiva del servicio, el Ayuntamiento (Contratista) es el único responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en estos puedan existir, por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que pueda servirle de excusa ni le otorgue derecho alguno, la circunstancia de que el Técnico o sus subalternos no le hayan llamado la atención sobre el particular, ni tampoco el hecho de



que hayan sido valorados en las certificaciones parciales del servicio que siempre se supone que se extienden y abonan a buena cuenta.

Los gastos que ocasionen los ensayos, análisis, pruebas... antes indicados serán a cargo del Ayuntamiento.

### **2.3.6.- ARTÍCULO 16.- TRABAJOS DEFECTUOSOS**

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Técnico del servicio o su representante en la obra adviertan vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados, o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados estos y antes de verificarse la recepción definitiva de la obra, podrán disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas del Ayuntamiento.

### **2.3.7.- ARTÍCULO 17.- OBRAS Y VICIOS OCULTOS**

Si el Técnico tuviese razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo y antes de la recepción definitiva, las demoliciones que crea necesaria para reconocer los trabajos que suponga defectuosos.

Los gastos de la demolición y de la reconstrucción que se ocasionen, serán de cuenta del Ayuntamiento, siempre que los vicios existan realmente.

### **2.3.8.- ARTÍCULO 18.- MATERIALES NO UTILIZABLES O DEFECTUOSOS**

No se procederá al empleo de los materiales y de los aparatos sin que antes sean examinados y aceptados por el Técnico del servicio, en los términos que prescriben los Pliegos de Condiciones, depositando al efecto el Ayuntamiento, las muestras y modelos necesarios, previamente contraseñados, para efectuar con ellos comprobaciones, ensayos o pruebas preceptuadas en el Pliego de Condiciones, vigente en obra.

Cuando los materiales o aparatos no fueran de la calidad requerida o no estuviesen perfectamente preparados, el Técnico dará orden al Ayuntamiento para que los



reemplace por otros que se ajusten a las condiciones requeridas en los Pliegos o falta de estos, a las órdenes del Técnico.

### **2.3.9.- ARTÍCULO 19.- MEDIOS AUXILIARES**

Es obligación de este Ayuntamiento el ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras aun cuando no se halle expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Técnico del servicio y dentro de los límites de posibilidad que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Serán de cuenta del Ayuntamiento, los andamios, cimbras, máquinas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten.

Serán asimismo de cuenta del Ayuntamiento, los medios auxiliares de protección y señalización de la obra, tales como vallado, elementos de protección provisionales, señales de tráfico adecuadas, señales luminosas nocturnas, etc., y todas las necesarias para evitar accidentes previsibles en función del estado de la obra y de acuerdo con la legislación vigente.

Es obligación del Ayuntamiento la instalación de los carteles financiadores de las obras, cuyo diseño se realizará según la normativa del Servicio Público de Empleo Estatal.

### **2.3.10.- ARTÍCULO 20.- LUGAR DE TRABAJO**

Los trabajadores del PFEA están autorizados únicamente para realizar tareas recogidas en los proyectos y fases aprobados, donde también se especifican las localizaciones.

El lugar de trabajo de los trabajadores será el designado por el personal responsable del PFEA en el Ayuntamiento, el día del comienzo de la contratación. Queda totalmente prohibido realizar cualquier otra tarea no prevista en el proyecto. El inicio de nuevas actuaciones del proyecto deberá ser previamente autorizado por el técnico director de la obra y/o servicio.

Al inicio de cada contratación los trabajadores cumplimentarán una ficha en la que consta que han sido informados de los riesgos de su puesto de trabajo, de las tareas a realizar, del plan de seguridad y salud y de los EPIs entregados.



Asimismo, se insiste en dicha ficha sobre el uso obligatorio de los EPIs, quedando prohibido realizar tareas distintas a las contempladas en el proyecto según la información dada por el técnico en prevención de riesgos laborales y/o coordinador de seguridad y salud.

### **EPÍGRAFE III.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

#### **2.3.11.- ARTÍCULO 21.- RECEPCIÓN PROVISIONAL**

Si los servicios se encuentran en buen estado y han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas, se realizarán el pago de las facturas de los materiales consumidos en obra, dentro de las fechas en año de subvención.

Cuando los servicios no se hallen en estado de ser pagados los materiales, se hará constar en el acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Técnico debe señalar al Ayuntamiento para remediar los defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos, expirado el cual, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones, a fin de proceder al pago de los materiales consumidos en obra.

#### **2.3.12.- ARTÍCULO 36.- PLAZO DE GARANTÍA**

Desde la fecha en que la obra ha sido ejecutada y así lo constatan los Técnicos, comienza a contarse el plazo de garantía que será de un año. Durante este período, el Ayuntamiento se hará cargo de todas aquellas reparaciones de desperfectos imputables a defectos y vicios ocultos.

#### **2.3.13.- ARTÍCULO 23.- CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS PROVISIONALMENTE.**

Después de la recepción provisional de la obra y en el caso de que la conservación del mismo corra a cargo de Ayuntamiento, no deberá haber en él más herramientas, útiles, materiales, muebles, etc., que los indispensables para su guardería y limpieza y para los trabajos que fuere preciso realizar.

En todo caso, el Ayuntamiento está obligado a revisar y repasar la obra durante el plazo expresado, procediendo en la forma prevista en el presente Pliego de Condiciones Económicas.



El Ayuntamiento se obliga a destinar a su costa a un vigilante de las obras que prestará su servicio de acuerdo con las órdenes recibidas de la Dirección Facultativa.

## **EPÍGRAFE IV.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS**

### **2.3.14.- ARTÍCULO 24.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS**

Además de todas las facultades particulares que corresponden al Técnico, expresadas en los artículos precedentes, es misión específica suya la dirección y vigilancia de los trabajos que en los servicios se realicen bien por medio de sus representantes técnicos y ello con autoridad técnica legal, completa e indiscutible, incluso en todo lo no previsto específicamente en el Pliego General de Condiciones, sobre las personas y cosas situadas en la obra y en relación con los trabajos que para la ejecución de los servicios anejas se lleven a cabo, pudiendo incluso, pero con causa justificada, recusar al Contratista, si considera que el adoptar esta resolución es útil y necesaria para la debida marcha del servicio.

## **2.4.- CAPÍTULO IV: CONDICIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICA**

### **EPÍGRAFE I.- BASE FUNDAMENTAL**

#### **2.4.1.- ARTÍCULO 25.- BASE FUNDAMENTAL**

Como base fundamental de estas Condiciones Generales de Índole Económica, se establece el principio de que el Ayuntamiento debe percibir el importe de todos los trabajos ejecutados, siempre que estos se hayan realizado con arreglo y sujeción a la Memoria Valorada y condiciones generales particulares que rijan la obra contratada.

### **EPÍGRAFE II.- PRECIOS Y PRESUPUESTOS**

#### **2.4.2.- ARTÍCULO 26.- PRESUPUESTOS**

Para la elaboración del presupuesto de la presente memoria valorada, se han utilizado los precios unitarios y elementales de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), Banco de Precios del año 2017, que elabora la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.



### **2.4.3.- ARTÍCULO 27.- ELEMENTOS COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO**

Al fijarse los precios de las diferentes unidades de obra en el presupuesto, se ha tenido en cuenta el importe de andamios, vallas, elevación y transporte de material, es decir, todos los correspondientes a medios auxiliares de la construcción, así como toda suerte de indemnización sin impuestos, multas o pagos que tengan que hacerse por cualquier concepto, con los que se han gravado o se graven los materiales o los servicios por el Estado, Provincia o Municipio.

Por esta razón no se abonará al Contratista-Ayuntamiento los materiales accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra completamente terminada.

### **EPÍGRAFE III.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS**

#### **2.4.4.- ARTÍCULO 28.- VALORACIÓN DEL SERVICIO/SERVICIOS**

La medición de la obra concluida se hará por el tipo de unidad fijada en el correspondiente presupuesto.

La valoración deberá obtenerse aplicando a las diversas unidades de obra, el precio que tuviese asignado en el Presupuesto.

#### **2.4.5.- ARTÍCULO 29.- MEDIDAS PARCIALES Y FINALES.**

Las mediciones parciales se verificarán en presencia del Ayuntamiento. La medición final se hará después de terminados los servicios con precisa asistencia del Ayuntamiento.

#### **2.4.6.- ARTÍCULO 30.- EQUIVOCACIONES EN EL PRESUPUESTO.**

El Contratista-Ayuntamiento ha hecho detenido estudio de los documentos que componen la memoria valorada y, por tanto, al no haber hecho ninguna observación sobre posibles errores o equivocaciones en el mismo, se entiende que no hay lugar a disposición alguna en cuanto afecta a medidas o precios de tal suerte, que la obra ejecutada con arreglo a la memoria valorada contiene mayor número de unidades de las previstas, no tiene derecho a reclamación alguna.

Si por el contrario, el número de unidades fuera inferior, se descontará del presupuesto.



## **EPÍGRAFE IV.- VARIOS**

### **2.4.7.- ARTÍCULO 45.- MEJORAS DE SERVICIOS**

No se admitirán mejoras de obra, más que en el caso en que el Técnico haya ordenado por escrito la ejecución de los trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en la Memoria Valorada.

Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones de la Memoria Valorada.

## **2.5.- CAPÍTULO V: CONDICIONES DE ÍNDOLE LEGAL**

### **2.5.1.- ARTÍCULO 32.- JURISDICCIÓN**

Para cuantas cuestiones, litigios o diferencias pudieran surgir durante o después de los trabajos, las partes se someterán a juicio de amigables componedores nombrados en número igual por ellas y presidido por el Técnico del servicio y, en último término, a los Tribunales de Justicia del lugar en que radique la propiedad, con expresa renuncia del fuero domiciliario.

Este Ayuntamiento es responsable de la ejecución de las obras en las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que componen la Memoria, Planos, Pliegos, Estudios de Seguridad y Salud.

Este Ayuntamiento se obliga a lo establecido en la ley de Contratos de Trabajo y además a lo dispuesto por la de Accidentes de Trabajo, subsidio Familiar y Seguros Sociales.

Serán de cargo y cuenta de este Ayuntamiento el vallado y la policía del solar, cuidando de la conservación de sus líneas de lindero y vigilando que, por los poseedores de las fincas contiguas, si las hubiese, no se realicen durante las obras actos que mermen o modifiquen la propiedad.

Toda observación referente a este punto será puesta inmediatamente en conocimiento del Técnico.



El Ayuntamiento es responsable de toda falta relativa a la política urbana y a las Ordenanzas Municipales a estos aspectos vigentes en la localidad en que la obra está emplazada.

### **2.5.2.- ARTÍCULO 33.- ACCIDENTES DE TRABAJO Y DAÑOS A TERCEROS**

En caso de accidentes ocurridos en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de los servicios, el Contratista-Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto a estos respectos en la legislación vigente, y siendo, en todo caso, único responsable de su cumplimiento y sin que por ningún concepto pueda quedar afectada la Propiedad por responsabilidades en cualquier aspecto.

El Contratista-Ayuntamiento está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que las disposiciones vigentes preceptúan para evitar, en lo posible, accidentes a los obreros o viandantes, no sólo en los andamios, sino en todos los lugares peligrosos del servicio.

De los accidentes o perjuicios de todo género que, por no cumplir el Contratista-Ayuntamiento lo legislado sobre la materia, pudieran acaecer o sobrevenir, será éste el único responsable, o sus representantes en la obra, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales.

El Contratista-Ayuntamiento será responsable de todos los accidentes que, por inexperiencia o descuido, sobrevinieran en la obra. Será por tanto de su cuenta, el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y cuando a ello hubiera lugar, de todos los daños y perjuicios que puedan causarse en las operaciones de ejecución de los servicios.

El Contratista-Ayuntamiento cumplirá los requisitos que prescriben las disposiciones vigentes sobre la materia, debiendo exhibir, cuando a ello fuera requerido, el justificante de tal cumplimiento.

Aun así, cuando un trabajador sufra un accidente laboral, el Ayuntamiento lo notificará de inmediato a la Diputación de Almería, para que los técnicos de prevención de riesgos laborales y/o coordinadores de seguridad y salud de los servicios realicen el seguimiento e investigación.



Los trabajadores contratados para los servicios del PFEA serán atendidos en Mutua Fraternidad Muprespa, sita en Carretera de Ronda nº 78, 04006 Almería, con Tlf 950-23-90-77, previa autorización de los técnicos de prevención.

No obstante, en caso de urgencia vital, accidente grave y episodios vasculares o cerebrales, se atenderá en URGENCIAS 112, o CENTRO DE SALUD/HOSPITAL SAS, inmediatamente después se contactará con la Diputación de Almería, tlf: 950211270, entidad que realizará los trámites con la Mutua Fraternidad Muprespa.

Armuña de Almanzora, 01 de junio de 2020

EL TÉCNICO

Fdo: Manuel Lorente García



1. MEMORIA.

2. PLIEGO DE CONDICIONES EN OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

**3. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.**

4. MEDICIÓN Y PRESUPUESTOS.

5. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



### 3. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.

#### 3.1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.

La presente evaluación de riesgos se elabora para dar cumplimiento a la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Prevención, cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, el Ayuntamiento establecerá los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

#### 3.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PREVENTIVAS DE LA OBRA.

##### 3.2.1.- PROYECTO AL QUE SE REFIERE

El presente Estudio de Seguridad y Salud se refiere al documento cuyos datos generales son:

DOCUMENTO DE REFERENCIA	
Memoria Valorada de	OBRAS DE GARANTIA DE RENTAS/Régimen.Especial Agrario <b>ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ARMUÑA DE ALMANZORA 2020</b>
Autor de la Memoria Valorada	MANUEL LORENTE GARCÍA
Titularidad del encargo	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA</b>
Emplazamiento Termino municipal	TERMINO MUNICIPAL DE ARMUÑA DE ALMANZORA
Presupuesto Ejecución Material	118.325,30 Euros
Plazo de ejecución previsto	24 MESES
Total aproximado de jornadas	1920
<b>OBSERVACIONES:</b> - El presupuesto se aprueba anualmente.	LOS EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL SE PROPORCIONARÁN EL PRIMER DÍA POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS ASÍ COMO SU REPOSICIÓN A TIEMPO CUANDO ESTA SEA NECESARIA.



<b>DATOS DEL EMPLAZAMIENTO</b>	
<b>Accesos a la obra</b>	Variados según actuación.
<b>Topografía del terreno</b>	Variada según actuación.
<b>Edificaciones colindantes</b>	Según actuación.
<b>Suministro de energía eléctrica</b>	Sin problema compañía de electricidad.
<b>Suministro de agua</b>	Sin problema compañía de aguas urbanas.
<b>Sistema de saneamiento</b>	Red general municipal
<b>Servidumbre y condiciones</b>	S/C
<b>OBSERVACIONES</b>	TODOS LOS TRABAJADORES tendrán su reconocimiento médico inicial y su curso de información de los riesgos laborales de su puesto de trabajo.

### 3.3.- DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES

Los trabajos van a consistir en:

#### a) MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES:

Los trabajos van a consistir en el mantenimiento de los parterres, los jardines y las jardineras, mediante la limpieza y desbroce de la maleza existente, ejecutando laboreo manual del terreno acondicionando la vegetación existente y eliminando las malas hierbas.

**ACTUACIÓN Nº 1.-** *Piscina – Pistas Polideportivas.*

**ACTUACIÓN Nº 2.-** *Avda. Las Plataneras.*

**ACTUACIÓN Nº 3.-** *Calle Castillo.*

**ACTUACIÓN Nº 4.-** *Calle Gadil.*

**ACTUACIÓN Nº 6.-** *Cementerio y Tanatorio.*

**ACTUACIÓN Nº 7.-** *Calle Las Eras.*

**ACTUACIÓN Nº 10.-** *Plaza de la Constitución.*

**ACTUACIÓN Nº 11.-** *Cuesta del Pilar.*

**ACTUACIÓN Nº 12.-** *Cuesta del Tenao.*

**ACTUACIÓN Nº 13.-** *C.P. Rural Alto Almazora.*

**ACTUACIÓN Nº 14.-** *Aparcamiento.*

**ACTUACIÓN Nº 17.-** *Calle Real.*

**ACTUACIÓN Nº 18.-** *Calle San Antón.*



**ACTUACIÓN Nº 19.-** *Calle Derechos Humanos.*

**ACTUACIÓN Nº 20.-** *Calle Maestro Arenas.*

**ACTUACIÓN Nº 21.-** *Calle Miguel Hernández.*

**ACTUACIÓN Nº 22.-** *Calle Federico García Lorca.*

**ACTUACIÓN Nº 26.-** *Las Lomas.*

**ACTUACIÓN Nº 31.-** *Antiguo basurero.*

**b) LIMPIEZA DE CALLES, CAMINOS, SENDEROS Y ACEQUIAS:**

Limpieza y desbroce de maleza existente en los terrenos, con laboreo manual del terreno y eliminación de las malas hierbas.

**ACTUACIÓN Nº 1.-** *Piscina – Pistas Polideportivas.*

**ACTUACIÓN Nº 2.-** *Avda. Las Plataneras.*

**ACTUACIÓN Nº 3.-** *Calle Castillo.*

**ACTUACIÓN Nº 4.-** *Calle Gadil.*

**ACTUACIÓN Nº 5.-** *Calle Antonio Machado.*

**ACTUACIÓN Nº 6.-** *Cementerio y Tanatorio.*

**ACTUACIÓN Nº 7.-** *Calle Las Eras.*

**ACTUACIÓN Nº 10.-** *Plaza de la Constitución.*

**ACTUACIÓN Nº 11.-** *Cuesta del Pilar.*

**ACTUACIÓN Nº 12.-** *Cuesta del Tenao.*

**ACTUACIÓN Nº 13.-** *C.P. Rural Alto Almanzora.*

**ACTUACIÓN Nº 14.-** *Aparcamiento.*

**ACTUACIÓN Nº 16.-** *Calle Virgen del Rosario.*

**ACTUACIÓN Nº 17.-** *Calle Real.*

**ACTUACIÓN Nº 18.-** *Calle San Antón.*

**ACTUACIÓN Nº 19.-** *Calle Derechos Humanos.*



**ACTUACIÓN Nº 20.-** *Calle Maestro Arenas.*

**ACTUACIÓN Nº 21.-** *Calle Miguel Hernández.*

**ACTUACIÓN Nº 22.-** *Calle Federico García Lorca.*

**ACTUACIÓN Nº 23.-** *Acequia Morti.*

**ACTUACIÓN Nº 24.-** *Acequia Angota.*

**ACTUACIÓN Nº 25.-** *Pago Gadiles.*

**ACTUACIÓN Nº 26.-** *Las Lomas.*

**ACTUACIÓN Nº 27.-** *Acequia Chaulena.*

**ACTUACIÓN Nº 28.-** *Acequia Padules.*

**ACTUACIÓN Nº 29.-** *Acequia El Pozo.*

**ACTUACIÓN Nº 30.-** *Pago Padules.*

**ACTUACIÓN Nº 31.-** *Antiguo basurero.*

**c) PINTURA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y MURETES PÚBLICOS:**

Pintado de exteriores de dependencias municipales y muretes públicos con pintura pétreo rugosa, dando una mano de fondo y otra de acabados. Así, como repintado de barandillas metálicas con esmalte sintético.

**ACTUACIÓN Nº 1.-** *Piscina – Pistas Polideportivas.*

**ACTUACIÓN Nº 2.-** *Avda. Las Plataneras.*

**ACTUACIÓN Nº 3.-** *Calle Castillo.*

**ACTUACIÓN Nº 4.-** *Calle Gadil.*

**ACTUACIÓN Nº 5.-** *Calle Antonio Machado.*

**ACTUACIÓN Nº 6.-** *Cementerio y Tanatorio.*

**ACTUACIÓN Nº 7.-** *Calle Las Eras.*

**ACTUACIÓN Nº 8.-** *Consultorio.*

**ACTUACIÓN Nº 9.-** *Ayuntamiento.*

**ACTUACIÓN Nº 10.-** *Plaza de la Constitución.*



**ACTUACIÓN Nº 11.-** *Cuesta del Pilar.*

**ACTUACIÓN Nº 12.-** *Cuesta del Tenao.*

**ACTUACIÓN Nº 13.-** *C.P. Rural Alto Almanzora.*

**ACTUACIÓN Nº 14.-** *Aparcamiento.*

**ACTUACIÓN Nº 15.-** *Hogar del Pensionista.*

**ACTUACIÓN Nº 16.-** *Calle Virgen del Rosario.*

**ACTUACIÓN Nº 17.-** *Calle Real.*

**ACTUACIÓN Nº 18.-** *Calle San Antón.*

**ACTUACIÓN Nº 19.-** *Calle Derechos Humanos.*

**ACTUACIÓN Nº 20.-** *Calle Maestro Arenas.*

**ACTUACIÓN Nº 21.-** *Calle Miguel Hernández.*

**ACTUACIÓN Nº 22.-** *Calle Federico García Lorca.*

**Todo ello según se detalla en documentos de Mediciones y Presupuesto adjunto a esta Memoria.**

### **3.4.- INTERFERENCIAS Y SERVICIOS AFECTADOS.**

Se conocen las instalaciones: electricidad, fontanería, saneamiento, riego. En caso de no conocerse se solicitarán los datos a las compañías suministradoras para no causar interferencias con dichas instalaciones.

Se consideran las siguientes medidas de protección para cubrir el riesgo de las personas que transiten en las inmediaciones de la actuación:

– Colocación de señales de peligro, obligación, prohibición e información.

– Si fuese necesario ocupar la acera durante el acopio de material en la obra, mientras dure la maniobra de descarga, se canalizará el tránsito de los peatones por el exterior de la acera, con protección a base de vallas metálicas de separación de áreas y se colocarán señales de tráfico que avisen a los automovilistas de la situación de peligro.



– En trabajos realizados en la vía pública se colocarán conos de balizamiento reflectante y señales de tráfico que avisen de la situación de peligro, y los trabajadores irán provistos de chalecos reflectantes.

### **3.4.1.- UNIDADES CONSTRUCTIVAS QUE COMPONEN LA ACTUACIÓN.**

#### **3.4.1.1.- Acondicionamiento previo de los terrenos.**

Limpieza y desbroce manual de maleza, con rastrillado y despedregado manual para su igualación.

#### **3.4.1.2.- Podas.**

Pequeñas podas del arbolado existente (Hasta una altura de 2m).

#### **3.4.1.3.- Cuidados posteriores.**

Ejecución de los riegos y abonos necesarios.

#### **3.4.1.4.- Plantaciones**

Incluye pequeñas plantaciones y cuidados posteriores

#### **3.4.1.5.- Pintura de muretes y elementos y mobiliario urbano**

Queda expresamente prohibido el uso de cal en virtud del art 15.f LPRL Ley 31/95 de 8 de noviembre.

### **3.4.2.- MEDIOS PREVISTOS PARA LA EJECUCIÓN.**

#### **Maquinaria:**

No está previsto

#### **Medios Auxiliares:**

Útiles y herramientas manuales

### **3.4.3.- EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.**

#### **3.4.3.1.- Definición de los puestos de trabajo.**

Se describen a continuación las tareas a desarrollar por los diferentes puestos de trabajo. Los riesgos, normas y medidas que garanticen la seguridad de los operarios para la realización de los trabajos vienen reflejados en las tablas de análisis de riesgos.



### 3.4.3.1.1 Peón agrícola:

El personal contratado por el Ayuntamiento a través del S.A.E. para ejercer estas funciones se considera personal no cualificado.

- Acondicionamiento previo de los terrenos.
- Limpieza y desbroce de la maleza existente en los terrenos, con rastrillado y despedregado manual, para su igualación.
- Limpieza y talado de vegetación de cunetas, caminos rurales y acequias.
- Limpieza, desbroce de la maleza y talado de la vegetación existente en cunetas, acequias y caminos rurales con rastrillado y despedregado manual, para su igualación.
- Podas.
- Podado de pequeño arbolado existente en diferentes parques y calles.
- Plantaciones.
- Plantación de arbolado de sombra, de hoja perenne o caduca, y plantación de rosales, incluso apertura de hoyos con extracción de tierras, plantación y posterior relleno de tierra vegetal.
- Cuidados posteriores.

Se consideran los trabajos de ejecución de riegos y abonos necesarios. Queda expresamente prohibido el uso de fitosanitarios.

- Instalación de riegos.

Instalación de sistemas de riego (riego por goteo y reposición de boquillas)

- Pinturas, (**queda expresamente prohibido el uso de cal o cualquier derivado del mismo**).
- Instalación de mobiliario urbano.
- Colocación y atornillado de mobiliario urbano.

#### **QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO PARA EL PERSONAL DEL PFEA:**

- 1.- Trabajos que supongan riesgos especiales (hundimientos, sepultamientos...)
- 2.- Trabajos en altura (a partir de 2m)
- 3.- El empleo de productos catalogados como peligrosos (Hidróxido de calcio también conocido como "cal" y el empleo de productos fitosanitarios.)
- 4.- Los trabajos que implique riesgo de corte motor que quedarán reservados a personal cualificado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA**

Plan de Fomento del Empleo Agrario ARMUÑA DE ALMANZORA - P.F.E.A.

GARANTÍA DE RENTAS / Régimen Especial Agrario

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 04888 ARMUÑA DE ALMANZORA Tif. 950 420 461 - Fax. 950 420 461

CONDICIONES DE SEGURIDAD

PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO AGRÍCOLA TAREA: OPERACIONES AGRÍCOLAS		Evaluación de Riesgos hoja 1		
		Fecha: Año 2020		
Nº	OPERACIONES HABITUALES	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS / NIVEL	ACCIÓN CORRECTORA	NORMAS DE SEGURIDAD
1	Barrer jardines (retirada manual de maleza)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atropellos con vehículos</li> <li>• Proyecciones de pequeñas partículas (piedras)</li> <li>• Pinchazos</li> <li>• Deshidratación</li> <li>• Quemaduras solares</li> </ul> <p>P:M+ C: LD =TOLERABLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de elementos de protección individual:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Chalecos fluorescentes</li> <li>- Guantes específicos para corte y/o protección mecánica.</li> <li>- Gafas de seguridad</li> </ul> </li> <li>• Uso de elementos de protección colectiva               <ul style="list-style-type: none"> <li>- discos reguladores de velocidad</li> </ul> </li> </ul> <p>botiquín desplazable -que contenga crema para picaduras de insectos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar EPI's certificados y adecuados al tipo de riesgo. <b>Uso obligatorio</b></li> <li>• Señalización obligatoria</li> <li>• Otros consejos               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Usar protectores solares</li> <li>- Beber agua</li> <li>- Proteger la cabeza de exposición al sol</li> <li>- Vacunación de tétano</li> </ul> </li> </ul>
2	Limpieza de cunetas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caídas de personas</li> <li>• Cortes con herramientas manuales</li> </ul> <p>P:B + C: D =TOLERABLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de elementos de protección individual:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arnéses de seguridad</li> <li>- Guantes específicos para corte y/o protección mecánica.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar EPI's certificados y adecuados al tipo de riesgo.</li> <li>- El arnés de seguridad se anclará a un punto fijo.</li> <li>• Extremar la precaución al trabajar con las herramientas de corte.</li> </ul>
3	Instalación de riegos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inflamación, inhalación. (manejo de pegamentos para PVC).</li> </ul> <p>P:M+ C: LD =TOLERABLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de elementos de protección individual:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantes para trabajar en contacto con sustancias dermatológicamente nocivas (pegamentos), mascarillas</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Precaución al usar el pegamento al unir los tubos de PVC. Usar EPIS</li> </ul>

**OBSERVACIONES:**

Queda totalmente prohibido entrar en minas y limpiar minas.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA**

Plan de Fomento del Empleo Agrario ARMUÑA DE ALMANZORA - P.F.E.A.

GARANTÍA DE RENTAS / Régimen Especial Agrario

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 04888 ARMUÑA DE ALMANZORA Tlf. 950 420 461 - Fax. 950 420 461

No está permitido operaciones que impliquen el manejo de fitosanitarios. Se aconseja la vacunación de tétano.

C O N D I C I O N E S  D E S E G U R I D A D	<b>PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO AGRÍCOLA</b>		<b>Evaluación de Riesgos hoja 2</b>		
	<b>TAREA: OPERACIONES AGRÍCOLAS</b>		<b>Fecha: junio 2020</b>		
	<b>Nº</b>	<b>OPERACIONES HABITUALES</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS / NIVEL</b>	<b>ACCIÓN CORRECTORA</b>	<b>NORMAS DE SEGURIDAD</b>
	4	Plantaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Golpes</li> <li>• Cortes</li> <li>• Caídas</li> </ul> <b>P:M+C:LD =TOLERABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Uso de elementos de protección individual:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Chalecos fluorescentes</li> <li>- Guantes específicos para corte y/o protección mecánica.</li> <li>- Gafas de seguridad</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar EPI's certificados y adecuados al tipo de riesgo.</li> <li>• <b>Uso obligatorio</b></li> <li>• <b>Señalización obligatoria</b></li> <li>• <b>Otros consejos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Usar protectores solares</li> <li>- Beber agua</li> <li>- Proteger la cabeza de exposición al sol</li> <li>- Vacunación de tétano</li> </ul> </li> </ul>
5	Podar a mano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Golpes</li> <li>• Cortes</li> </ul> <b>P:M+C:LD =TOLERABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Uso de elementos de protección individual:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantes específicos para corte y/o para protección mecánica.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar EPI's certificados y adecuados al tipo de riesgo.</li> <li>• <b>Extremar la precaución al trabajar con las tijeras.</b></li> </ul>	
6	Talado de vegetación existente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Golpes</li> <li>• Cortes</li> <li>• Caídas</li> </ul> <b>P:B+C:D =TOLERABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Uso de EPI's para trabajos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Guantes específicos para corte y/o protección mecánica.</li> <li>■ <b>Uso obligatorio de casco de seguridad.</b></li> <li>■ <b>Uso de gafas de seguridad</b></li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar EPI's certificados y adecuados al tipo de riesgo.</li> <li>• <b>Extremar la precaución al trabajar con las tijeras o sierra.</b></li> </ul>	

**OBSERVACIONES:****PROHIBIDO TRABAJAR EN ESCALERAS**

No está permitido operaciones que impliquen el manejo de fitosanitarios. Se aconseja la vacunación del tétano.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA**

Plan de Fomento del Empleo Agrario ARMUÑA DE ALMANZORA - P.F.E.A.

GARANTÍA DE RENTAS / Régimen Especial Agrario

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 04888 ARMUÑA DE ALMANZORA Tlf. 950 420 461 - Fax. 950 420 461

**PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO AGRÍCOLA**  
**TAREA: OPERACIONES AGRÍCOLAS**

Evaluación de Riesgos hoja 3

Fecha: junio 2020

CONDICIONES DE SEGURIDAD

7	Abonado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Golpes</li> <li>● Caídas</li> </ul> <b>P:M+C:LD =TOLERABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Uso de EPI's</li> <li>- guantes específicos para manipulación adecuada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Usar EPI's certificados y adecuados al tipo de riesgo.</li> </ul>
8	Riegos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Golpes</li> <li>● Caídas</li> </ul> <b>P:M+C:LD =TOLERABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Uso de EPI's</li> <li>- guantes específicos para manipulación adecuada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Usar EPI's certificados y adecuados al tipo de riesgo.</li> </ul>
9	Limpieza de caminos rurales	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Caídas</li> </ul> <b>P:M+C:LD =TOLERABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Uso de elementos de protección individual:</li> <li>- Guantes específicos para corte y/o protección mecánica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Usar EPI's certificados y adecuados al tipo de riesgo.</li> <li>- Uso obligatorio de chaleco de alta visibilidad</li> </ul>
10	Limpieza de acequias	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Pinchazos</li> <li>● Resbalos</li> <li>● Deshidratación</li> <li>● Cortes</li> </ul> <b>P:M+C:LD =TOLERABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Uso de elementos de protección individual:</li> <li>- Guantes de seguridad.</li> <li>- Calzado antideslizante</li> <li>- Gafas de protección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Usar EPI's certificados y adecuados al tipo de riesgo.</li> </ul>
11	Colocación de mobiliario urbano	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Golpes</li> <li>● Cortes</li> <li>● Caídas</li> </ul> <b>P:M+C:LD =TOLERABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Uso de elementos de protección individual:</li> <li>- Chalecos fluorescentes</li> <li>- Guantes específicos para corte y/o protección mecánica.</li> <li>- Gafas de seguridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Usar EPI's certificados y adecuados al tipo de riesgo.</li> <li>● Señalización obligatoria</li> <li>● Otros consejos</li> <li>- Usar protectores solares</li> <li>- Beber agua</li> <li>Proteger la cabeza de exposición al sol</li> </ul>

**OBSERVACIONES:**

No está permitido operaciones que impliquen el manejo de fitosanitarios.

Se aconseja la vacunación del tétano.



### **3.4.4.- RIESGOS PROFESIONALES Y PREVENCIÓN.**

#### **3.4.4.1.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.**

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser evitados completamente, así como las medidas preventivas de seguridad, protecciones colectivas y personales que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos.

#### **3.4.4.2.- ACTUACIONES PREVIAS.**

Se consideran las labores previas al inicio de la actuación, como puede ser el replanteo o el acopio de materiales.

#### **Riesgos más frecuentes**

Caídas al mismo nivel.

Generación de polvo.

#### **Medidas preventivas de seguridad.**

Los accesos y el perímetro de la actuación deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles e identificables.

Estará totalmente prohibida la presencia de operarios trabajando en planos inclinados del terreno, en lugares con fuertes pendientes o debajo de macizos horizontales.

No apilar materiales en zonas de peso o tránsito, retirando los que puedan impedir el paso.

Se tendrán en cuenta las disposiciones mínimas de seguridad para vías de circulación y vías y salidas de emergencia.

#### **Protecciones personales.**

Botas de seguridad.

Casco de seguridad homologado obligatorio.

En su caso, trajes y botas de agua de media caña.



### **3.4.4.3.- LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENOS.**

En esta fase se consideran las labores de limpieza y desbroce de la maleza existente en el terreno, con rastrillado y despedregado manual, para su igualación.

#### **Riesgos más frecuentes**

Caídas al mismo nivel.

Caídas a distinto nivel.

Generación de polvo.

Golpes y cortes.

Ruido.

Exposición a condiciones climáticas adversas.

#### **Medidas preventivas de seguridad.**

Se confirmará la existencia de instalaciones enterradas en el terreno, por las informaciones de las compañías suministradoras y por lo observado en las instalaciones existentes.

Estará totalmente prohibida la presencia de operarios trabajando en planos inclinados de terreno en lugares con fuertes pendientes sin contar con los elementos de protección individual.

No se apilarán materiales en zonas de paso o de tránsito, retirando aquellos que puedan impedir el paso.

Toda máquina y/o herramienta deberá ir provista del marcado CE.

Las deformaciones o irregularidades del terreno deberán ser reparadas si es posible. Si no lo es, se señalarán y se evitará el tránsito por la zona.

Mantener siempre montados los elementos de seguridad de las máquinas que evitan la protección de partículas.

Reducir los tiempos de exposición.



Utilizar ropa de trabajo adecuada al clima.

Tener agua a disposición de los trabajadores.

Cada herramienta se deberá utilizar para el uso que ha sido diseñada.

Antes de comenzar a trabajar se comprobará que la herramienta se encuentra en perfectas condiciones de uso.

Las herramientas se conservarán limpias y en buen estado.

Se deberán guardar en un lugar destinado a ello, debidamente ordenadas y con el filo protegido.

#### **Protecciones personales.**

Uso de guantes de protección.

Uso de protección ocular y facial en su caso.

Uso de protección solar.

Se recomienda el uso de calzado de seguridad con suela antideslizante.

Uso de protectores auditivos.

Si los equipos de protección colectiva no son suficientes para evitar caídas, se utilizarán EPIS (cinturones, arnés, líneas de vida, etc.)

En su caso, trajes de agua y botas de goma de media caña.

#### **3.4.4.4.- PLANTACIONES.**

En esta fase se consideran las labores de plantación de arbustos, incluso apertura de hoyos, con extracción de tierras, plantación y posterior relleno de tierra vegetal.

#### **Riesgos más frecuentes**

Caídas al mismo nivel.

Golpes, cortes y pinchazos.



Caída de objetos y materiales.

Condiciones meteorológicas adversas.

Trabajos en condiciones de humedad.

Sobreesfuerzos.

Proyecciones de partículas.

Atrapamientos y/o golpes producidos por vehículos.

Exposición a agentes biológicos.

### **Medidas preventivas de seguridad**

En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias y ordenadas.

Se dispondrán las herramientas ordenadamente y no se obstaculizarán los accesos.

Se evitará en lo posible la coincidencia en el tajo de personas y máquinas trabajando.

Se emplearán herramientas adecuadas y en correcto estado evitando posturas forzadas y permanentes.

Lugares de acopio separados de las zonas de paso.

Señalización de obstáculos.

Paralización de los trabajos en condiciones meteorológicas adversas.

Adoptar medidas para evitar infecciones a través de la piel, vías respiratorias, aparato digestivo y heridas.

Proporcionar los medios para una adecuada higiene personal y desinfección en caso de heridas.

Confinar, si es posible, el equipo o actividad ruidosa.

Reducir los tiempos de exposición.



Utilizar ropa de trabajo adecuada al clima.

Tener agua a disposición de los trabajadores.

Cada herramienta se deberá utilizar para el uso que ha sido diseñada.

Antes de comenzar a trabajar se comprobará que la herramienta se encuentra en perfectas condiciones de uso.

Las herramientas se conservarán limpias y en buen estado.

Se deberán guardar en un lugar destinado a ello, debidamente ordenadas y con le filo protegido.

### **Protecciones personales**

Uso de guantes de protección.

Uso de protección ocular y facial.

Se recomienda el uso de calzado de seguridad con suela antideslizante.

Uso de protectores auditivos.

Si los equipos de protección colectiva no son suficientes para evitar caídas, se utilizarán arnés, líneas de vida, etc.

Mono de trabajo y en su caso, trajes de agua y botas de goma de media caña.

#### **3.4.4.5.- PODA DE ARBOLADO.**

En esta fase se consideran las labores de poda del arbolado en diferentes parques y calles del municipio. Se prohíbe trabajar desde escaleras. El trabajo con herramientas mecánicas queda restringido a personal cualificado.

### **Riesgos más frecuentes**

Caídas a distinto nivel.

Caídas al mismo nivel.

Golpes, cortes y pinchazos.



Caída de objetos y materiales.

Condiciones meteorológicas adversas.

Trabajos en condiciones de humedad.

Sobreesfuerzos.

Proyecciones de partículas.

### **Medidas preventivas de seguridad**

En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias y ordenadas.

Se dispondrán las herramientas ordenadamente y no se obstaculizarán los accesos.

Se evitará en lo posible la coincidencia en el tajo de personas y máquinas trabajando.

Se emplearán herramientas adecuadas y en correcto estado evitando posturas forzadas y permanentes. Se recomienda el cambio de postura.

Lugares de acopio de restos de poda separados de las zonas de paso.

Señalización de obstáculos.

Paralización de los trabajos en condiciones meteorológicas adversas.

No se apilarán materiales en zonas de paso o de tránsito, retirando aquellos que puedan impedir el paso.

Toda máquina y/o herramienta deberá ir provista del marcado CE.

Utilizar en las máquinas dispositivos de protección separadores que alejen las manos u otra parte del cuerpo de las partes móviles de la máquina mientras está trabajando.

La máquina deberá disponer de dispositivo de hombre muerto, que hará detener el movimiento de la cuchilla en el momento de soltar el accionamiento.



Las deformaciones o irregularidades del terreno deberán ser reparadas si es posible. Si no lo es, se señalarán y se evitará el tránsito por la zona.

Mantener siempre montados los elementos de seguridad de las máquinas que evitan la protección de partículas.

Confinar, si es posible, el equipo o actividad ruidosa.

Reducir los tiempos de exposición.

Utilizar ropa de trabajo adecuada al clima.

Tener agua a disposición de los trabajadores.

La utilización de la motosierra se realizará exclusivamente por personal cualificado y con la formación adecuada.

En la utilización de la motosierra, es obligatorio el uso de guantes de protección, mandil y polainas de motoserrista.

No trabajar con escaleras siempre que se puedan usar otros medios.

Cada herramienta se deberá utilizar para el uso que ha sido diseñada.

Antes de comenzar a trabajar se comprobará que la herramienta se encuentra en perfectas condiciones de uso.

Las herramientas se conservarán limpias y en buen estado.

Se deberán guardar en un lugar destinado a ello, debidamente ordenadas y con el filo protegido.

### **Protecciones personales**

Uso de guantes de protección.

Uso de protección ocular y facial.



Uso de protección solar.

Se recomienda el uso de calzado de seguridad con suela antideslizante.

Uso de protectores auditivos.

Si los equipos de protección colectiva no son suficientes para evitar caídas, se utilizarán arnés, líneas de vida, etc.

Mono de trabajo y en su caso, trajes de agua y botas de goma de media caña.

Mandil y polainas de motoserrista.

#### **3.4.4.6.- RIEGOS.**

En esta fase se consideran las labores de riegos en diferentes calles y parques del municipio.

#### **Riesgos más frecuentes**

Caídas al mismo nivel.

Golpes, cortes y pinchazos.

Caída de objetos y materiales.

Condiciones meteorológicas adversas.

Trabajos en condiciones de humedad.

Sobreesfuerzos.

Proyecciones de partículas.

Atrapamientos y/o golpes producidos por vehículos.

Exposición a agentes biológicos.

#### **Medidas preventivas de seguridad**

En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias y ordenadas.

Se dispondrán las herramientas ordenadamente y no se obstaculizarán los accesos.

Se evitará en lo posible la coincidencia en el tajo de personas y máquinas trabajando.



Se emplearán herramientas adecuadas y en correcto estado evitando posturas forzadas y permanentes.

Señalización de obstáculos.

Paralización de los trabajos en condiciones meteorológicas adversas.

Adoptar medidas para evitar infecciones a través de la piel, vías respiratorias, aparato digestivo y heridas.

Proporcionar los medios para una adecuada higiene personal y desinfección en caso de heridas (botiquín).

Confinar, si es posible, el equipo o actividad ruidosa.

Reducir los tiempos de exposición.

Utilizar ropa de trabajo adecuada al clima.

Tener agua a disposición de los trabajadores.

Cada herramienta se deberá utilizar para el uso que ha sido diseñada.

Antes de comenzar a trabajar se comprobará que la herramienta se encuentra en perfectas condiciones de uso.

Las herramientas se conservarán limpias y en buen estado.

Se deberán guardar en un lugar destinado a ello, debidamente ordenadas y con el filo protegido.

### **Protecciones personales**

Uso de guantes de protección.

Uso de protección ocular y facial.

Se recomienda el uso de calzado de seguridad con suela antideslizante.

Uso de protectores auditivos.

Si los equipos de protección colectiva no son suficientes para evitar caídas, se utilizarán arnés, líneas de vida, etc.

Mono de trabajo y en su caso, trajes de agua y botas de goma de media caña.



### **3.4.4.7.- PINTURAS.**

#### **Riesgos más frecuentes**

Caídas de personal.

Cuerpos extraños en los ojos.

Los derivados de los trabajos realizados en atmósferas nocivas (intoxicaciones).

#### **Medidas preventivas de seguridad.**

Las pinturas, barnices, disolventes se almacenarán en lugares predeterminados manteniéndose siempre la ventilación por tiro de aire.

Queda expresamente prohibido el uso de la cal en cualquiera de sus modalidades. Se sustituirá por pintura plástica.

Se instalará un extintor de polvo químico seco al lado de la puerta de acceso al almacén de pinturas.

Sobre la hoja de la puerta de acceso al almacén de pinturas se instalará una señal de "peligro incendios" y otra de "Prohibido fumar".

Se mantendrá siempre ventilado el local que se esté pintando, con puertas y ventanas abiertas.

Las zonas de trabajo tendrán iluminación suficiente y de forma que no cree sombras en la zona de trabajo.

La iluminación mediante portátiles se hará con portalámparas estancos con mango aislante y rejilla de protección de la bombilla y preferiblemente alimentados a 24 V.

Se prohíbe el conexionado de cables eléctricos a los cuadros de alimentación sin clavijas macho-hembra.

El vertido de pigmentos en el soporte se realizará siempre desde la menor altura posible para evitar salpicaduras y la formación de atmósferas pulverulentas.

Se prohíbe fumar y comer en las estancias en las que se pinte con pinturas que contengan disolventes orgánicos o pigmentos tóxicos.

Se prohíbe realizar trabajos de soldadura u oxicorte en lugares próximos a los trabajos en los que se empleen pinturas inflamables.



### **Protecciones personales.**

Guantes de PVC o goma.

Calzado de seguridad. A ser posible impermeable.

Gafas de protección.

Mascarillas antipolvo.

Trajes en su caso.

### **3.4.4.8.- COLOCACIÓN DE MALLA.**

En esta fase se consideran las labores de colocación de malla de 140 g/m<sup>2</sup> para evitar el crecimiento de malas hierbas.

### **Riesgos más frecuentes**

Caídas al mismo nivel.

Caídas a distinto nivel.

Generación de polvo.

Golpes y cortes.

Ruido.

Exposición a condiciones climáticas adversas.

### **Medidas preventivas de seguridad.**

Se confirmará la existencia de instalaciones enterradas en el terreno, por las informaciones de las compañías suministradoras y por lo observado en las instalaciones existentes.

Estará totalmente prohibida la presencia de operarios trabajando en planos inclinados de terreno en lugares con fuertes pendientes sin contar con los elementos de protección individual.

No se apilarán materiales en zonas de paso o de tránsito, retirando aquellos que puedan impedir el paso.



Toda máquina y/o herramienta deberá ir provista del marcado CE.

Las deformaciones o irregularidades del terreno deberán ser reparadas si es posible. Si no lo es, se señalarán y se evitará el tránsito por la zona.

Mantener siempre montados los elementos de seguridad de las máquinas que evitan la protección de partículas.

Reducir los tiempos de exposición.

Utilizar ropa de trabajo adecuada al clima.

Tener agua a disposición de los trabajadores.

Cada herramienta se deberá utilizar para el uso que ha sido diseñada.

Antes de comenzar a trabajar se comprobará que la herramienta se encuentra en perfectas condiciones de uso.

Las herramientas se conservarán limpias y en buen estado.

Se deberán guardar en un lugar destinado a ello, debidamente ordenadas y con el filo protegido.

### **Protecciones personales.**

Uso de guantes de protección.

Uso de protección ocular y facial.

Uso de protección solar.

Se recomienda el uso de calzado de seguridad con suela antideslizante.

Uso de protectores auditivos.

Si los equipos de protección colectiva no son suficientes para evitar caídas, se utilizarán cinturones, arnés, líneas de vida, etc.



Mono de trabajo y en su caso, trajes de agua y botas de goma de media caña.

#### **3.4.4.9.- COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO.**

##### **Riesgos más frecuentes**

Caídas a distinto nivel.

Caídas al mismo nivel.

Golpes, cortes y pinchazos.

Caída de objetos y materiales.

Condiciones meteorológicas adversas.

Trabajos en condiciones de humedad.

Sobreesfuerzos.

Proyecciones de partículas.

Atrapamientos y/o golpes producidos por vehículos.

Exposición a agentes biológicos.

##### **Medidas preventivas de seguridad**

En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias y ordenadas.

Se dispondrán las herramientas ordenadamente y no se obstaculizarán los accesos.

Se evitará en lo posible la coincidencia en el tajo de personas y máquinas trabajando.

Se emplearán herramientas adecuadas y en correcto estado evitando posturas forzadas y permanentes.

Lugares de acopio separados de las zonas de paso.

Señalización de obstáculos.

Paralización de los trabajos en condiciones meteorológicas adversas.



Adoptar medidas para evitar infecciones a través de la piel, vías respiratorias, aparato digestivo y heridas.

Proporcionar los medios para una adecuada higiene personal y desinfección en caso de heridas.

Confinar, si es posible, el equipo o actividad ruidosa.

Reducir los tiempos de exposición.

Utilizar ropa de trabajo adecuada al clima.

Tener agua a disposición de los trabajadores.

### **Protecciones personales**

Uso de guantes de protección.

Uso de protección ocular y facial.

Se recomienda el uso de calzado de seguridad con suela antideslizante.

### **3.4.4.10.- RIESGOS DE CARÁCTER GENERAL.**

#### **Riesgos más frecuentes**

Incendios.

Accidentes "in itinere".

Ruido.

Vibraciones.

Temperaturas y condiciones climáticas adversas.

Inhalación de polvo.

Heridas sobre objetos punzantes.

Electrocuciones por contactos directos o indirectos.

Proyección de partículas a los ojos.



### **Medidas preventivas de seguridad.**

Se emplearán extintores portátiles polvo polivalente, y estarán debidamente señalizados (señal normalizada de indicación de la posición del extintor).

Se prohibirá encender fuego en el interior de las edificaciones.

#### **3.4.4.11.- ACCIDENTES “IN ITINERE”**

### **Recomendaciones para el peatón.**

Camine por las aceras.

No circule por veredas donde exista el riesgo de caída de objetos.

Respete los semáforos.

Al cruzar la calle utilice la senda peatonal, en el caso que no exista hágalo por la esquina.

Verifique que no venga ningún vehículo. No corra al cruzar.

Al cruzar una calle con vehículos estacionados tenga presente que los mismos dificultan su visual.

No ascienda ni descienda de un vehículo en movimiento.

Respete las barreras y señales de tránsito.

Al circular por la vía pública sea prudente, no se fíe de sus piernas y su vista.

En las rutas y caminos circule por la izquierda, así verá los vehículos de frente.

Si camina de noche por zonas que no estén bien iluminadas, use elementos reflectantes o linternas a fin de que lo identifiquen.

### **Recomendaciones para el ciclista.**

Antes de cambiar de dirección haga las respectivas indicaciones.



Circule por la derecha, cerca del cordón. Si son varios ciclistas deben hacerlo uno detrás de otro.

No lleve bultos que impidan ver o tomar el manubrio con las dos manos.

Al circular de noche debe llevar una luz blanca delante y una roja detrás. Utilice también materiales reflectantes.

No se tome de otro vehículo para ser remolcado.

Conduzca siempre en línea recta, no haga maniobras bruscas.

Si tiene que adelantar a otro evite correr riesgos.

Cruce las vías férreas con precaución.

Conserve en buenas condiciones los frenos, luces y todo elemento mecánico de la bicicleta.

#### **Recomendaciones para los motoristas.**

Utilice el casco, recuerde que es obligatorio.

Asegúrese del buen funcionamiento de la moto (luces, frenos, neumáticos, etc ...)

De aviso de las maniobras que vaya a realizar.

Circule en línea recta, sin hacer "eses". Si circula en caravana, respete su lugar, no intente adelantarse.

#### **Recomendaciones para los automovilistas.**

Utilice el cinturón de seguridad, recuerde que es obligatorio.

Circule por la derecha, manteniendo siempre la distancia de seguridad con el vehículo que circula delante.

Respete los límites de velocidad.

Señale anticipadamente todo cambio de dirección.



Al conducir tenga presente que el alcohol reduce la capacidad de reacción, ya que afecta al sistema nervioso y al funcionamiento de los órganos sensoriales.

### **3.4.5.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES.**

En la siguiente tabla se relacionan aquellos trabajos que, siendo necesarios para el desarrollo de los trabajos, implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores. También se indican las medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir los riesgos derivados de este tipo de trabajos.

<b>Trabajos con riesgos especiales</b>	<b>Medidas especiales</b>
Especialmente graves de caída de altura, Sepultamientos y hundimientos	Utilización de epis. Prohibido trabajar en minas o zonas con posibilidad de sepultamientos.
Picaduras de insectos	Botiquín portátil, personas especialmente sensibles llevar siempre urbason.
Riesgo de incendios en la zona de pinares y alta vegetación.	En la época de sequía y riesgo por incendio, se trabajará en las demás actuaciones del proyecto.
Fuertes llluvias	No se trabajará en ramblas ni lugares inundables los días de lluvia.
Nieves	Se recomienda suspender los trabajos. Calzado y ropa adecuada para la eliminación de la misma.
Observaciones.	

### **3.4.6.- PROTECCIONES INDIVIDUALES**

#### **3.4.6.1.- Protección de la cabeza**

Casco: Uno por persona, para labores de poda.

Gafas antipartículas y antiimpactos.

Mascarilla antipolvo.

Pantalla contra proyección de partículas.

Protectores auditivos.



#### **3.4.6.2.- Protección del cuerpo**

Chalecos reflectantes

Cinturones de seguridad.

Arnés con cuerda de 30 metros más stoplight.

Mono de trabajo.

Impermeable.

Mandil de cuero.

#### **3.4.6.3.- Protección de las extremidades superiores**

Guantes de cuero.

Guantes de goma finos.

#### **3.4.6.4.- Protección de las extremidades inferiores**

Botas de seguridad con puntera y plantilla reforzadas.

Botas de agua.

Polainas de cuero.

#### **3.4.7.- FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES**

Antes del comienzo de cada actuación, se informará a los trabajadores de los riesgos que afectan a cada tipo de trabajo. Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos anteriores, así como las medidas a adoptar en situación de emergencia y primeros auxilios.

El Servicio Prevención Ajeno del Ayuntamiento impartirá la formación en materia de seguridad y salud en el trabajo al personal, en función de las tareas que realizan.



### **3.4.8.- MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS**

#### **3.4.8.1.- Asistencia a accidentados**

Para realizar trabajos situados fuera del núcleo urbano se necesitará:

- Disponer de un medio de transporte adecuado lo más próximo posible al tajo.
- Disponer de teléfono móvil o similar por cada grupo de trabajo.
- Disponer de un botiquín portátil.
- Con objeto de establecer un protocolo de primeros auxilios, los trabajadores nunca permanecerán solos, con el objeto de que en caso de accidente uno pueda asistir a otro así como dar aviso o transportarlo hasta un centro médico. La primera asistencia se podrá realizar en la obra mediante el botiquín portátil

En un lugar visible de las instalaciones de la obra, se expondrá un cartel con el croquis indicador de los lugares más próximos de asistencia, así como los teléfonos de dichos centros, y el de emergencias sanitarias.

Los trabajadores accidentados serán atendidos en:

<b>PRIMEROSA AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA</b>		
<b>NIVEL DE ASISTENCIA</b>	<b>NOMBRE Y UBICACIÓN</b>	<b>DISTANCIA APROX (KM)</b>
Primeros Auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia Primaria	Consultorio médico de Tíjola	3 Km
Asistencia especializada	Hospital Torrecárdenas (Almería) Hospital La Inmaculada (Huercal-Overa)	55 Km
Observaciones	Hospital de Poniente URGENCIAS: 061 EMERGENCIAS :112 Es obligatorio la existencia de un botiquín portátil en cada tajo	



Una vez atendido el trabajador se derivará al trabajador a la mutua de accidentes profesionales.

#### **3.4.8.2.- Reconocimientos médicos**

Todo el personal que empiece a trabajar deberá pasar un reconocimiento médico.

#### **3.4.9.- SEÑALIZACIÓN GENERAL**

Es necesario establecer un sistema de señalización de Seguridad y Salud Laboral a efectos de llamar la atención de forma rápida y legible sobre objetos y situaciones susceptibles de provocar peligros determinados, así como indicar el emplazamiento de dispositivos que tengan importancia desde el punto de vista de la seguridad.

Será preceptivo señalar los trabajos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 486/97 sobre señalización de seguridad en los centros y locales de trabajo.

Por tratarse de actuaciones en todo el término municipal y al aire libre, siempre que se pueda se realizará:

La acotación de la zona de trabajo, mediante vallas, conos o similar.

El balizamiento en desniveles superiores a 2m. (Cinta amarilla y negra).

#### **3.4.10.- PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.**

El acceso a los trabajos por parte de los transportes de material a la misma no presentará demasiadas dificultades, realizando el acceso por las zonas más amplias. Para el acopio de materiales se utilizarán espacios no aprovechados acotándose debidamente. La entrada de dumper o similar deberá ser autorizado por escrito una vez se compruebe que se cuenta con la documentación necesaria.

Si se ocupa la acera durante el acopio de material en la obra, mientras dure la maniobra de descarga, se canalizará el tránsito de los peatones por el exterior de la acera, con protección a base de vallas metálicas de separación de áreas y se colocarán señales de tráfico que avisen a los automovilistas de la situación de peligro.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA**

Plan de Fomento del Empleo Agrario ARMUÑA DE ALMANZORA - P.F.E.A.

GARANTÍA DE RENTAS / Régimen Especial Agrario

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 04888 ARMUÑA DE ALMANZORA Tlf. 950 420 461 - Fax. 950 420 461

---

Se cortarán las calles durante la ejecución de las obras y cuando se prevea que los vehículos puedan deteriorar los trabajos efectuados.

Armuña del Almanzora, 01 de junio de 2020

EL TÉCNICO

Fdo.: Manuel Lorente García



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA**

Plan de Fomento del Empleo Agrario ARMUÑA DE ALMANZORA - P.F.E.A.

**GARANTÍA DE RENTAS / Régimen Especial Agrario**

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 04888 ARMUÑA DE ALMANZORA Tlf. 950 420 461 - Fax. 950 420 461

---

**1. MEMORIA.**

**2. PLIEGO DE CONDICIONES EN OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**

**3. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.**

**4. MEDICIÓN Y PRESUPUESTOS.**

**5. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA**

Plan de Fomento del Empleo Agrario ARMUÑA DE ALMANZORA - P.F.E.A.

GARANTÍA DE RENTAS / Régimen Especial Agrario

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 04888 ARMUÑA DE ALMANZORA Tlf. 950 420 461 - Fax. 950 420 461

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

Asciende el presente presupuesto al líquido de: **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO.**

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
C01	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.....	25,424.69	21.49
C02	LIMPIEZA DE CALLES, CAMINOS, SENDEROS Y ACEQUIAS.....	55,581.60	46.97
C03	PINTURAS.....	32,312.39	27.31
C04	CARTELES.....	1,413.96	1.19
C05	SEGURIDAD Y SALUD.....	3,592.66	3.04
	TOTALEJECUCIÓN MATERIAL	118,325.30	

Armuña del Almanzora, 01 de junio de 2020  
EL TÉCNICO

Fdo.: Manuel Lorente García

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO C01 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES</b>									
<b>C01.01</b>	<b>m3 EXTENDIDO MANUAL TIERRA VEGETAL</b>								
	Extendido manual de tierra vegetal cribada suministrada a granel para formación de capa uniforme. Medido el volumen ejecutado en metros cúbicos.								
	Actuación 1: Piscina-Pistas Polideportivas	1	6,814.00		0.01		68.14		
	Actuación 2: Av da. Las Plataneras	1	5,863.00		0.01		58.63		
	Actuación 3: Calle Castillo	1	9,997.00		0.01		99.97		
	Actuación 4: Calle Gadil	1	2,994.00		0.01		29.94		
	Actuación 6: Cementerio y Tanatorio	1	3,605.00		0.01		36.05		
	Actuación 7: Calle Las Eras	1	1,059.00		0.01		10.59		
	Actuación 10: Plaza de la Constitución	1	703.00		0.01		7.03		
	Actuación 11: Cuesta del Pilar	1	393.00		0.01		3.93		
	Actuación 12: Cuesta del Tenao	1	965.00		0.01		9.65		
	Actuación 13: CP Rural Alto Almanzora	1	1,272.00		0.01		12.72		
	Actuación 14: Aparcamiento	1	2,183.00		0.01		21.83		
	Actuación 17: Calle Real	1	783.00		0.01		7.83		
	Actuación 18: Calle San Antón	1	386.00		0.01		3.86		
	Actuación 19: Calle Derechos Humanos	1	637.00		0.01		6.37		
	Actuación 20: Calle Maestro Arenas	1	1,083.00		0.01		10.83		
	Actuación 21: Calle Miguel Hernández	1	1,095.00		0.01		10.95		
	Actuación 22: Calle Federico García Lorca	1	795.00		0.01		7.95		
	Actuación 26: Las Lomas	1	4,566.00		0.01		45.66		
	Actuación 31: Antiguo basurero	1	2,699.00		0.01		26.99		
							478.92	16.70	7,997.96
<b>C01.02</b>	<b>m2 ABONADO QUÍMICO DE FONDO</b>								
	Abonado químico de fondo, consistente en: esparcido del mismo por medios manuales y volteado con motocultor para su incorporación al suelo a una profundidad media de 15 cm. Medida la superficie ejecutada.								
	Actuación 1: Piscina-Pistas Polideportivas	1	6,814.00		0.02		136.28		
	Actuación 2: Av da. Las Plataneras	1	5,863.00		0.02		117.26		
	Actuación 3: Calle Castillo	1	9,997.00		0.02		199.94		
	Actuación 4: Calle Gadil	1	2,994.00		0.02		59.88		
	Actuación 6: Cementerio y Tanatorio	1	3,605.00		0.02		72.10		
	Actuación 7: Calle Las Eras	1	1,059.00		0.02		21.18		
	Actuación 10: Plaza de la Constitución	1	703.00		0.02		14.06		
	Actuación 11: Cuesta del Pilar	1	393.00		0.02		7.86		
	Actuación 12: Cuesta del Tenao	1	965.00		0.02		19.30		
	Actuación 13: CP Rural Alto Almanzora	1	1,272.00		0.02		25.44		
	Actuación 14: Aparcamiento	1	2,183.00		0.02		43.66		
	Actuación 17: Calle Real	1	783.00		0.02		15.66		
	Actuación 18: Calle San Antón	1	386.00		0.02		7.72		
	Actuación 19: Calle Derechos Humanos	1	637.00		0.02		12.74		
	Actuación 20: Calle Maestro Arenas	1	1,083.00		0.02		21.66		
	Actuación 21: Calle Miguel Hernández	1	1,095.00		0.02		21.90		
	Actuación 22: Calle Federico García Lorca	1	795.00		0.02		15.90		
	Actuación 26: Las Lomas	1	4,566.00		0.02		91.32		
	Actuación 31: Antiguo basurero	1	2,699.00		0.02		53.98		
							957.84	0.88	842.90
<b>C01.03</b>	<b>m TUBERÍA POLIETILENO DIÁM. 32 mm PN-10</b>								
	Suministro y montaje de tubería de polietileno de 32 mm. de diámetro y 10 Kg/cm2 de presión, i/p.p. de piezas especiales.								
	Actuación 1: Piscina-Pistas Polideportivas	1	6,814.00	0.01	0.25		17.04		
	Actuación 2: Av da. Las Plataneras	1	5,863.00	0.01	0.25		14.66		

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Actuación 3: Calle Castillo	1	9,997.00	0.01	0.25	24.99			
	Actuación 4: Calle Gadil	1	2,994.00	0.01	0.25	7.49			
	Actuación 6: Cementerio y Tanatorio	1	3,605.00	0.01	0.25	9.01			
	Actuación 7: Calle Las Eras	1	1,059.00	0.01	0.25	2.65			
	Actuación 10: Plaza de la Constitución	1	703.00	0.01	0.25	1.76			
	Actuación 11: Cuesta del Pilar	1	393.00	0.01	0.25	0.98			
	Actuación 12: Cuesta del Tenao	1	965.00	0.01	0.25	2.41			
	Actuación 13: CP Rural Alto Almanzora	1	1,272.00	0.01	0.25	3.18			
	Actuación 14: Aparcamiento	1	2,183.00	0.01	0.25	5.46			
	Actuación 17: Calle Real	1	783.00	0.01	0.25	1.96			
	Actuación 18: Calle San Antón	1	386.00	0.01	0.25	0.97			
	Actuación 19: Calle Derechos Humanos	1	637.00	0.01	0.25	1.59			
	Actuación 20: Calle Maestro Arenas	1	1,083.00	0.01	0.25	2.71			
	Actuación 21: Calle Miguel Hernández	1	1,095.00	0.01	0.25	2.74			
	Actuación 22: Calle Federico García Lorca	1	795.00	0.01	0.25	1.99			
	Actuación 26: Las Lomas	1	4,566.00	0.01	0.25	11.42			
	Actuación 31: Antiguo basurero	1	2,699.00	0.01	0.25	6.75			
							119.76	5.91	707.78

**C01.04 m TUBERÍA GOTEROS INERLINEA 0.5 M**

Conducción de polietileno de alta densidad diámetro 90 mm exterior y 73,6 mm interior, clase PE50A PN-10 apta para uso alimentario, incluso p.p. de soldadura a tope de juntas y prueba en zanja a presión normalizada. Medida la longitud ejecutada.

	Actuación 1: Piscina-Pistas Polideportivas	1	6,814.00	0.01	0.50	34.07			
	Actuación 2: Av da. Las Plataneras	1	5,863.00	0.01	0.50	29.32			
	Actuación 3: Calle Castillo	1	9,997.00	0.01	0.50	49.99			
	Actuación 4: Calle Gadil	1	2,994.00	0.01	0.50	14.97			
	Actuación 6: Cementerio y Tanatorio	1	3,605.00	0.01	0.50	18.03			
	Actuación 7: Calle Las Eras	1	1,059.00	0.01	0.50	5.30			
	Actuación 10: Plaza de la Constitución	1	703.00	0.01	0.50	3.52			
	Actuación 11: Cuesta del Pilar	1	393.00	0.01	0.50	1.97			
	Actuación 12: Cuesta del Tenao	1	965.00	0.01	0.50	4.83			
	Actuación 13: CP Rural Alto Almanzora	1	1,272.00	0.01	0.50	6.36			
	Actuación 14: Aparcamiento	1	2,183.00	0.01	0.50	10.92			
	Actuación 17: Calle Real	1	783.00	0.01	0.50	3.92			
	Actuación 18: Calle San Antón	1	386.00	0.01	0.50	1.93			
	Actuación 19: Calle Derechos Humanos	1	637.00	0.01	0.50	3.19			
	Actuación 20: Calle Maestro Arenas	1	1,083.00	0.01	0.50	5.42			
	Actuación 21: Calle Miguel Hernández	1	1,095.00	0.01	0.50	5.48			
	Actuación 22: Calle Federico García Lorca	1	795.00	0.01	0.50	3.98			
	Actuación 26: Las Lomas	1	4,566.00	0.01	0.50	22.83			
	Actuación 31: Antiguo basurero	1	2,699.00	0.01	0.50	13.50			
							239.53	2.07	495.83

**C02.02 M2 DESBR. Y LIMP. TERRENO A MANO**

M2. DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO POR MEDIOS MANUALES, INCLUSO REFINO PARA NIVELACIÓN DEL TERRENO, SIN CARGAS NI TRANSPORTE.

	Actuación 1: Piscina-Pistas Polideportivas	1	6,814.00	0.10		681.40			
	Actuación 6: Cementerio y Tanatorio	1	3,605.00	0.10		360.50			
	Actuación 26: Las Lomas	1	4,566.00	0.10		456.60			
	Actuación 31: Antiguo basurero	1	2,699.00	0.10		269.90			
							1,768.40	3.19	5,641.20

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>C01.06</b>	<b>u ROSAL</b>								
	Plantación de rosal (cualquier variedad) de 40 cm de altura, servido a raíz desnuda o en maceta, incluso apertura de hoyo a mano, plantación, suministro de abonos, riegos y conservación. Medida la cantidad ejecutada.								
	Actuación 1: Piscina-Pistas Polideportivas	1	10.00				10.00		
	Actuación 2: Av da. Las Plataneras	1	10.00				10.00		
	Actuación 3: Calle Castillo	1	10.00				10.00		
	Actuación 4: Calle Gadil	1	10.00				10.00		
	Actuación 6: Cementerio y Tanatorio	1	10.00				10.00		
	Actuación 7: Calle Las Eras	1	10.00				10.00		
	Actuación 10: Plaza de la Constitución	1	10.00				10.00		
	Actuación 11: Cuesta del Pilar	1	10.00				10.00		
	Actuación 12: Cuesta del Tenao	1	10.00				10.00		
	Actuación 13: CP Rural Alto Almanzora	1	10.00				10.00		
	Actuación 14: Aparcamiento	1	10.00				10.00		
	Actuación 17: Calle Real	1	10.00				10.00		
	Actuación 18: Calle San Antón	1	10.00				10.00		
	Actuación 19: Calle Derechos Humanos	1	10.00				10.00		
	Actuación 20: Calle Maestro Arenas	1	10.00				10.00		
	Actuación 21: Calle Miguel Hernández	1	10.00				10.00		
	Actuación 22: Calle Federico García Lorca	1	10.00				10.00		
	Actuación 26: Las Lomas	1	10.00				10.00		
	Actuación 31: Antiguo basurero	1	10.00				10.00		
							<b>190.00</b>	<b>11.05</b>	<b>2,099.50</b>
<b>C01.07</b>	<b>u PLANTA VIVÁCEA DECORATIVA Y DE FLOR</b>								
	Planta vivacea decorativa y de flor, servida en maceta o con cepellón de tierra según variedad, incluso apertura de hoyo de 30x30 cm, plantación, relleno de tierras seleccionadas, suministro de abonos, rastrillado, riegos y conservación. Medida la cantidad ejecutada.								
	Actuación 1: Piscina-Pistas Polideportivas	1	10.00				10.00		
	Actuación 2: Av da. Las Plataneras	1	10.00				10.00		
	Actuación 3: Calle Castillo	1	10.00				10.00		
	Actuación 4: Calle Gadil	1	10.00				10.00		
	Actuación 6: Cementerio y Tanatorio	1	10.00				10.00		
	Actuación 7: Calle Las Eras	1	10.00				10.00		
	Actuación 10: Plaza de la Constitución	1	10.00				10.00		
	Actuación 11: Cuesta del Pilar	1	10.00				10.00		
	Actuación 12: Cuesta del Tenao	1	10.00				10.00		
	Actuación 13: CP Rural Alto Almanzora	1	10.00				10.00		
	Actuación 14: Aparcamiento	1	10.00				10.00		
	Actuación 17: Calle Real	1	10.00				10.00		
	Actuación 18: Calle San Antón	1	10.00				10.00		
	Actuación 19: Calle Derechos Humanos	1	10.00				10.00		
	Actuación 20: Calle Maestro Arenas	1	10.00				10.00		
	Actuación 21: Calle Miguel Hernández	1	10.00				10.00		
	Actuación 22: Calle Federico García Lorca	1	10.00				10.00		
	Actuación 26: Las Lomas	1	10.00				10.00		
	Actuación 31: Antiguo basurero	1	10.00				10.00		
							<b>190.00</b>	<b>4.19</b>	<b>796.10</b>
<b>C01.08</b>	<b>UD PODA ARBUSTO HASTA 1,50 MTS</b>								
	Poda de arbusto hasta 1,50 m. de altura, incluido apeo por niveles, troceado y transporte a vertedero								
	Actuación 1: Piscina-Pistas Polideportivas	1	6.00				6.00		
	Actuación 2: Av da. Las Plataneras	1	6.00				6.00		

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Actuación 3: Calle Castillo	1	6.00			6.00			
	Actuación 4: Calle Gadil	1	6.00			6.00			
	Actuación 6: Cementerio y Tanatorio	1	6.00			6.00			
	Actuación 7: Calle Las Eras	1	6.00			6.00			
	Actuación 10: Plaza de la Constitución	1	6.00			6.00			
	Actuación 11: Cuesta del Pilar	1	6.00			6.00			
	Actuación 12: Cuesta del Tenao	1	6.00			6.00			
	Actuación 13: CP Rural Alto Almanzora	1	6.00			6.00			
	Actuación 14: Aparcamiento	1	6.00			6.00			
	Actuación 17: Calle Real	1	6.00			6.00			
	Actuación 18: Calle San Antón	1	6.00			6.00			
	Actuación 19: Calle Derechos Humanos	1	6.00			6.00			
	Actuación 20: Calle Maestro Arenas	1	6.00			6.00			
	Actuación 21: Calle Miguel Hernández	1	6.00			6.00			
	Actuación 22: Calle Federico García Lorca	1	6.00			6.00			
	Actuación 26: Las Lomas	1	6.00			6.00			
	Actuación 31: Antiguo basurero	1	6.00			6.00			
							114.00	22.71	2,588.94

**C01.09 UD PODA ARBOL ENTRE 1,50 Y 3,00 MTS**

Poda de árbol de altura comprendida entre 1,50 y 3,00 mts, incluido apeo por niveles, troceado y transporte a vertedero

	Actuación 1: Piscina-Pistas Polideportivas	1	6.00			6.00			
	Actuación 2: Av da. Las Plataneras	1	6.00			6.00			
	Actuación 3: Calle Castillo	1	6.00			6.00			
	Actuación 4: Calle Gadil	1	6.00			6.00			
	Actuación 6: Cementerio y Tanatorio	1	6.00			6.00			
	Actuación 7: Calle Las Eras	1	6.00			6.00			
	Actuación 10: Plaza de la Constitución	1	6.00			6.00			
	Actuación 11: Cuesta del Pilar	1	6.00			6.00			
	Actuación 12: Cuesta del Tenao	1	6.00			6.00			
	Actuación 13: CP Rural Alto Almanzora	1	6.00			6.00			
	Actuación 14: Aparcamiento	1	6.00			6.00			
	Actuación 17: Calle Real	1	6.00			6.00			
	Actuación 18: Calle San Antón	1	6.00			6.00			
	Actuación 19: Calle Derechos Humanos	1	6.00			6.00			
	Actuación 20: Calle Maestro Arenas	1	6.00			6.00			
	Actuación 21: Calle Miguel Hernández	1	6.00			6.00			
	Actuación 22: Calle Federico García Lorca	1	6.00			6.00			
	Actuación 26: Las Lomas	1	6.00			6.00			
	Actuación 31: Antiguo basurero	1	6.00			6.00			
							114.00	37.32	4,254.48

**TOTAL CAPÍTULO C01 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES..... 25,424.69**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO C02 LIMPIEZA DE CALLES, CAMINOS, SENDEROS Y ACEQUIAS</b>									
<b>C02.01</b>	<b>M LIMPIEZA DE ACEQUIA DE RIEGO, Y TRANSPORTE DE RESIDUOS</b>								
	Metro lineal de limpieza de acequia de riego, por medios manuales, incluso desbroce de márgenes para mejor acceso, incluido el transporte de desechos mediante carga con mados manuales, realizado en camión basculante a una distancia máxima de 5.00 Km.								
	Actuación 23: Acequia Morti	1	508.00				508.00		
	Actuación 24: Acequia Angota	1	498.00				498.00		
	Actuación 27: Acequia Chaulena	1	336.00				336.00		
	Actuación 28: Acequia Padules	1	829.00				829.00		
	Actuación 29: Acequia El Pozo	1	1,142.00				1,142.00		
							3,313.00	6.45	21,368.85
<b>C02.02</b>	<b>M2 DESBR. Y LIMP. TERRENO A MANO</b>								
	M2. DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO POR MEDIOS MANUALES, INCLUSO REFINO PARA NIVELACIÓN DEL TERRENO, SIN CARGAS NI TRANSPORTE.								
	Actuación 2: Av da. Las Plataneras	1	5,863.00	0.10			586.30		
	Actuación 3: Calle Castillo	1	9,997.00	0.10			999.70		
	Actuación 4: Calle Gadil	1	2,994.00	0.10			299.40		
	Actuación 5: Calle Antonio Machado	1	1,680.00	0.10			168.00		
	Actuación 6: Cementerio y Tanatorio	1	3,605.00	0.10			360.50		
	Actuación 7: Calle Las Eras	1	1,059.00	0.10			105.90		
	Actuación 10: Plaza de la Constitución	1	703.00	0.10			70.30		
	Actuación 11: Cuesta del Pilar	1	393.00	0.10			39.30		
	Actuación 12: Cuesta del Tenao	1	965.00	0.10			96.50		
	Actuación 13: CP Rural Alto	1	1,272.00	0.10			127.20		
	Almanzora								
	Actuación 14: Aparcamiento	1	2,183.00	0.10			218.30		
	Actuación 16: Calle Virgen del Rosario	1	547.00	0.10			54.70		
	Actuación 17: Calle Real	1	783.00	0.10			78.30		
	Actuación 18: Calle San Antón	1	386.00	0.10			38.60		
	Actuación 19: Calle Derechos	1	637.00	0.10			63.70		
	Humanos								
	Actuación 20: Calle Maestro Arenas	1	1,083.00	0.10			108.30		
	Actuación 21: Calle Miguel Hernández	1	1,095.00	0.10			109.50		
	Actuación 22: Calle Federico García	1	795.00	0.10			79.50		
	Lorca								
	Actuación 25: Pago Gadiles	1	3,566.00				3,566.00		
	Actuación 30: Pago Padules	1	3,555.00				3,555.00		
							10,725.00	3.19	34,212.75
	<b>TOTAL CAPÍTULO C02 LIMPIEZA DE CALLES, CAMINOS, SENDEROS Y ACEQUIAS.....</b>								<b>55,581.60</b>

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO C03 PINTURAS</b>									
<b>C03.01</b>	<b>m2 PINTURA PÉTREA RUGOSA AL CEMENTO</b>	Pintura pétre rugosa al cemento sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento, formada por: limpieza del soporte, mano de fondo y mano de acabado. Medida la superficie ejecutada.							
	Actuación 1: Piscinas-Pistas Polideportivas	1	400.00				400.00		
	Actuación 2: Av da. Las Plataneras	1	5,863.00	0.05			293.15		
	Actuación 3: Calle Castillo	1	9,997.00	0.05			499.85		
	Actuación 4: Calle Gadil	1	2,994.00	0.05			149.70		
	Actuación 5: Calle Antonio Machado	1	1,680.00	0.05			84.00		
	Actuación 6: Cementerio y Tanatorio	1	400.00				400.00		
	Actuación 7: Calle Las Eras	1	1,059.00	0.05			52.95		
	Actuación 8: Consultorio	1	400.00				400.00		
	Actuación 9: Ayuntamiento	2	400.00				800.00		
	Actuación 10: Plaza de la Constitución	1	703.00	0.05			35.15		
	Actuación 11: Cuesta del Pilar	1	393.00	0.05			19.65		
	Actuación 12: Cuesta del Tenao	1	965.00	0.05			48.25		
	Actuación 13: CP Rural Alto Almanzora	1	1,272.00	0.05			63.60		
	Actuación 14: Aparcamiento	1	2,183.00	0.05			109.15		
	Actuación 15: Hogar del Pensionista	1	400.00				400.00		
	Actuación 16: Calle Virgen del Rosario	1	547.00	0.05			27.35		
	Actuación 17: Calle Real	1	783.00	0.05			39.15		
	Actuación 18: Calle San Antón	1	386.00	0.05			19.30		
	Actuación 19: Calle Derechos Humanos	1	637.00	0.05			31.85		
	Actuación 20: Calle Maestro Arenas	1	1,083.00	0.05			54.15		
	Actuación 21: Calle Miguel Hernández	1	1,095.00	0.05			54.75		
	Actuación 22: Calle Federico García Lorca	1	795.00	0.05			39.75		
							4,021.75	5.46	21,958.76
<b>C03.02</b>	<b>m2 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO S/CARP. METÁLICA</b>	Pintura al esmalte sintético sobre carpintería metálica formada por: raspado y limpieza de óxidos; imprimación anticorrosiva y dos manos de color. Medidas dos caras.							
	Actuación 4: Calle Gadil	1	2,994.00	0.05	0.50		74.85		
	Actuación 5: Calle Antonio Machado	1	1,680.00	0.05	0.50		42.00		
	Actuación 6: Cementerio y Tanatorio	1	400.00		0.50		200.00		
	Actuación 7: Calle Las Eras	1	1,059.00	0.05	0.50		26.48		
	Actuación 8: Consultorio	1	400.00		0.50		200.00		
	Actuación 9: Ayuntamiento	2	400.00		0.50		400.00		
	Actuación 10: Plaza de la Constitución	1	703.00	0.05	0.50		17.58		
	Actuación 11: Cuesta del Pilar	1	393.00	0.05	0.50		9.83		
	Actuación 12: Cuesta del Tenao	1	965.00	0.05	0.50		24.13		
	Actuación 13: CP Rural Alto Almanzora	1	1,272.00	0.05	0.50		31.80		
	Actuación 14: Aparcamiento	1	2,183.00	0.05	0.50		54.58		
	Actuación 15: Hogar del Pensionista	1	400.00		0.50		200.00		
	Actuación 16: Calle Virgen del Rosario	1	547.00	0.05	0.50		13.68		
	Actuación 17: Calle Real	1	783.00	0.05	0.50		19.58		
	Actuación 18: Calle San Antón	1	386.00	0.05	0.50		9.65		
	Actuación 19: Calle Derechos Humanos	1	637.00	0.05	0.50		15.93		
	Actuación 20: Calle Maestro Arenas	1	1,083.00	0.05	0.50		27.08		
	Actuación 21: Calle Miguel Hernández	1	1,095.00	0.05	0.50		27.38		
	Actuación 22: Calle Federico García Lorca	1	795.00	0.05	0.50		19.88		
							1,414.43	7.32	10,353.63
<b>TOTAL CAPÍTULO C03 PINTURAS .....</b>									<b>32,312.39</b>

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO C04 CARTELES</b>									
04.01	<b>UD PANEL DE INFORMACION</b> UD. DE PANEL CON SOPORTES PARA COLOCACIÓN DE CARTEL TIPO EMPLEADO EN SEÑALIZACIÓN DE OBRAS A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO A CARGO DEL INEM, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.						3.00	282.12	846.36
04.02	<b>UD LETRA ADHESIVA PARA CARTEL DE INFORMACION</b> UD. DE ADHESIVO PARA DE CARTEL TIPO EMPLEADO EN SEÑALIZACIÓN DE OBRAS A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO A CARGO DEL INEM, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.						6.00	94.60	567.60
<b>TOTAL CAPÍTULO C04 CARTELES.....</b>									<b>1,413.96</b>

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO C05 SEGURIDAD Y SALUD</b>									
C05.01	u CASCO SEG. CONTRA IMPACTOS POLIETILENO ALTA Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	20				20.00			
							20.00	1.53	30.60
C05.02	u GAFAS MONTURA ACETATO, PATILLAS ADAPTABLES Gafas de montura de acetato, patillas adaptables, visores de vidrio neutro, tratados, templados e inastillables, para trabajos con riesgos de impactos en ojos, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	20				20.00			
							20.00	12.68	253.60
C05.03	u PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MÍN. PIEL FLOR CERDO Par de guantes de protección para riesgos mecánicos mínimos, fabricado en piel de flor de cerdo, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	20				20.00			
							20.00	2.02	40.40
C05.04	u PAR BOTAS SEGURIDAD PIEL GRABADA, PLANTILLA Y PUNTERA MET. Par de botas de seguridad contra riesgos mecánicos, fabricados en piel grabada, plantilla y puntera metálica, piso antideslizante, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	20				20.00			
							20.00	20.20	404.00
C05.05	u CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER, SEGURIDAD VIAL Chaleco reflectante confeccionado con tejido fluorescente y tiras de tela reflectante 100% poliéster, para seguridad vial en general según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	20				20.00			
							20.00	2.50	50.00
C05.06	u CONO DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE DE 0,50 m Cono de balizamiento reflectante de 0,50 m, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la cantidad ejecutada.	20				20.00			
							20.00	2.43	48.60
C05.07	u LÁMPARA INTERMITENTE CON CELULA FOTOELÉCTRICA Lámpara intermitente con celula fotoeléctrica sin pilas, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97. Medida la cantidad ejecutada.	1				1.00			
							1.00	7.94	7.94
C05.08	u PILA PARA LÁMPARA INTERMITENTE CON CÉLULA FOTOELÉCTRICA Pila para lámpara intermitente con celula fotoeléctrica, incluso colocación, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la cantidad ejecutada.	2				2.00			
							2.00	7.16	14.32
C05.09	m CORDÓN DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE Cordón de balizamiento reflectante, sobre soporte de acero de diámetro 10 mm, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97. Medida la longitud ejecutada.	400				400.00			
							400.00	4.17	1,668.00
C05.10	m VALLA METÁLICA PARA ACOTAMIENTO DE ESPACIOS, ELEM. PVC Valla metálica para acotamiento de espacios, formada por elementos de PVC autónomos normalizados de 1,50x1,10 m, incluso montaje y desmontaje de los mismos. Medida la longitud ejecutada.								

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		1	20.00			20.00			
							20.00	0.92	18.40
<b>C05.11</b>	<b>u MASCARILLA AUTO FILTRANTE DE CELULOSA</b> Mascarilla auto filtrante de celulosa para trabajo con polvo y humos, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	40				40.00			
							40.00	0.65	26.00
<b>C05.12</b>	<b>u SEMIMASCARA RESPIR. FILTRO PARA PINTURAS</b> Semimascara respiratoria con filtro, fabricada en caucho sintético hipoalergenico, con filtros intercambiables para pinturas, según R.D.1407/1992. Medida la unidad en obra.	20				20.00			
							20.00	15.22	304.40
<b>C05.13</b>	<b>u SEÑAL METÁLICA "ADVERTENCIA" 42 cm, CON SOPORTE METÁLICO</b> Señal de seguridad metálica tipo advertencia de 42 cm, con soporte metálico de 50 mm de diám., incluso colocación, de acuerdo R.D. 485/97 y p.p. de desmontaje. Medida la cantidad ejecutada.	4				4.00			
							4.00	27.10	108.40
<b>C05.14</b>	<b>u SEÑAL METÁLICA "OBLIG. PROH." 42 cm, SIN SOPORTE</b> Señal de seguridad metálica tipo obligación o prohibición de 42 cm, sin soporte metálico, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la cantidad ejecutada.	4				4.00			
							4.00	12.66	50.64
<b>C05.15</b>	<b>u SEÑAL PVC. "SEÑALES INDICADORAS" 30x30 cm SIN SOPORTE</b> Señal de seguridad PVC 2 mm tipo señales indicadoras de 30x30 cm sin soporte, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la cantidad ejecutada.	4				4.00			
							4.00	3.84	15.36
<b>C05.16</b>	<b>UD BOTIQUIN PORTATIL</b> DE BOTIQUIN PORTATIL PARA LLEVAR A OBRA, Y ELEMENTOS DE REPOSICION PARA EL BOTIQUIN POR UN AÑO.								
							2.00	276.00	552.00
	<b>TOTAL CAPÍTULO C05 SEGURIDAD Y SALUD.....</b>								<b>3,592.66</b>
	<b>TOTAL.....</b>								<b>118,325.30</b>



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA**

Plan de Fomento del Empleo Agrario ARMUÑA DE ALMANZORA - P.F.E.A.

**GARANTÍA DE RENTAS / Régimen Especial Agrario**

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 04888 ARMUÑA DE ALMANZORA Tlf. 950 420 461 - Fax. 950 420 461

---

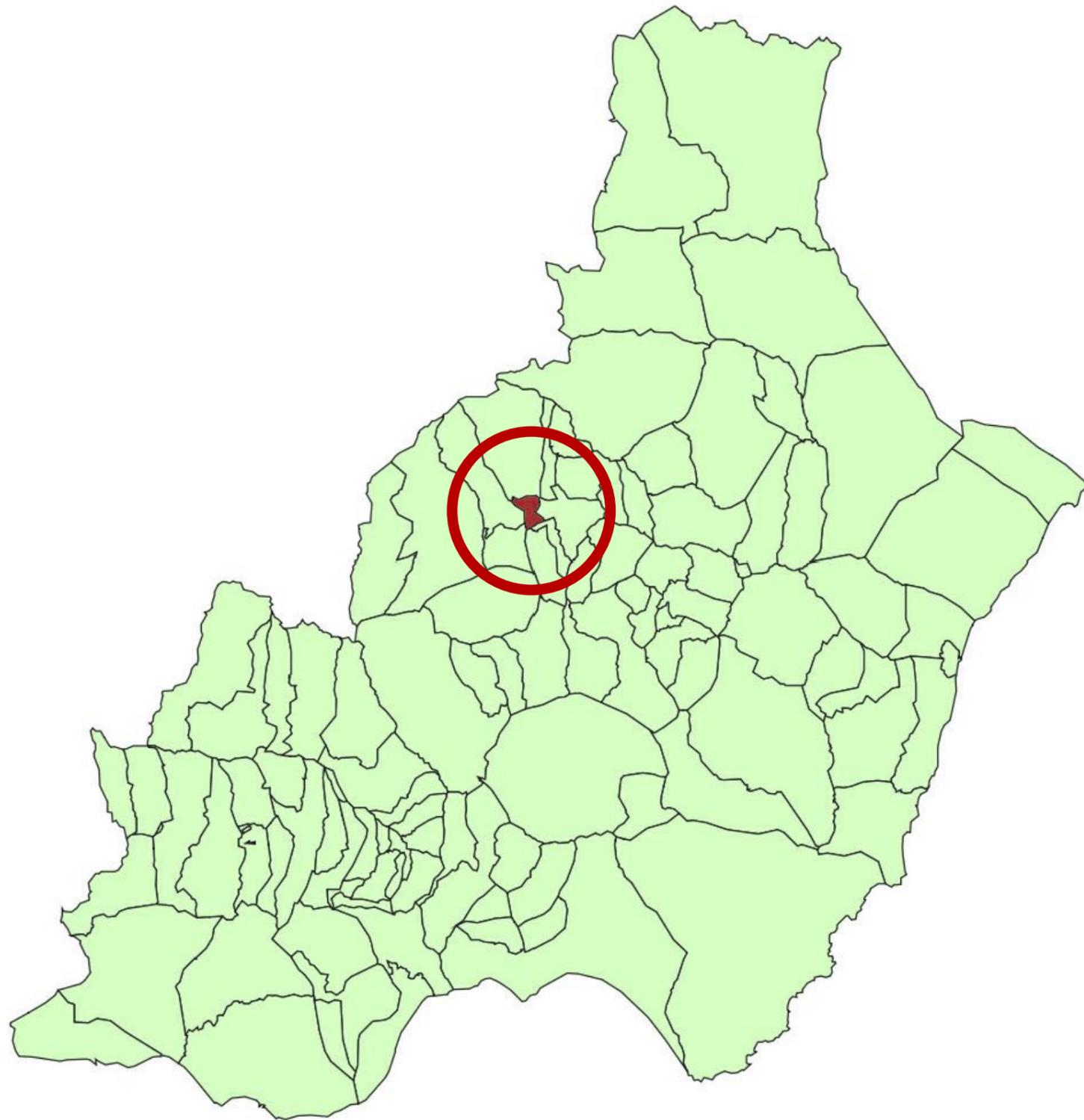
### **1. MEMORIA.**

**2. PLIEGO DE CONDIIONES EN OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**

**3. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.**

**4. MEDICIÓN Y PRESUPUESTOS.**

**5. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.**

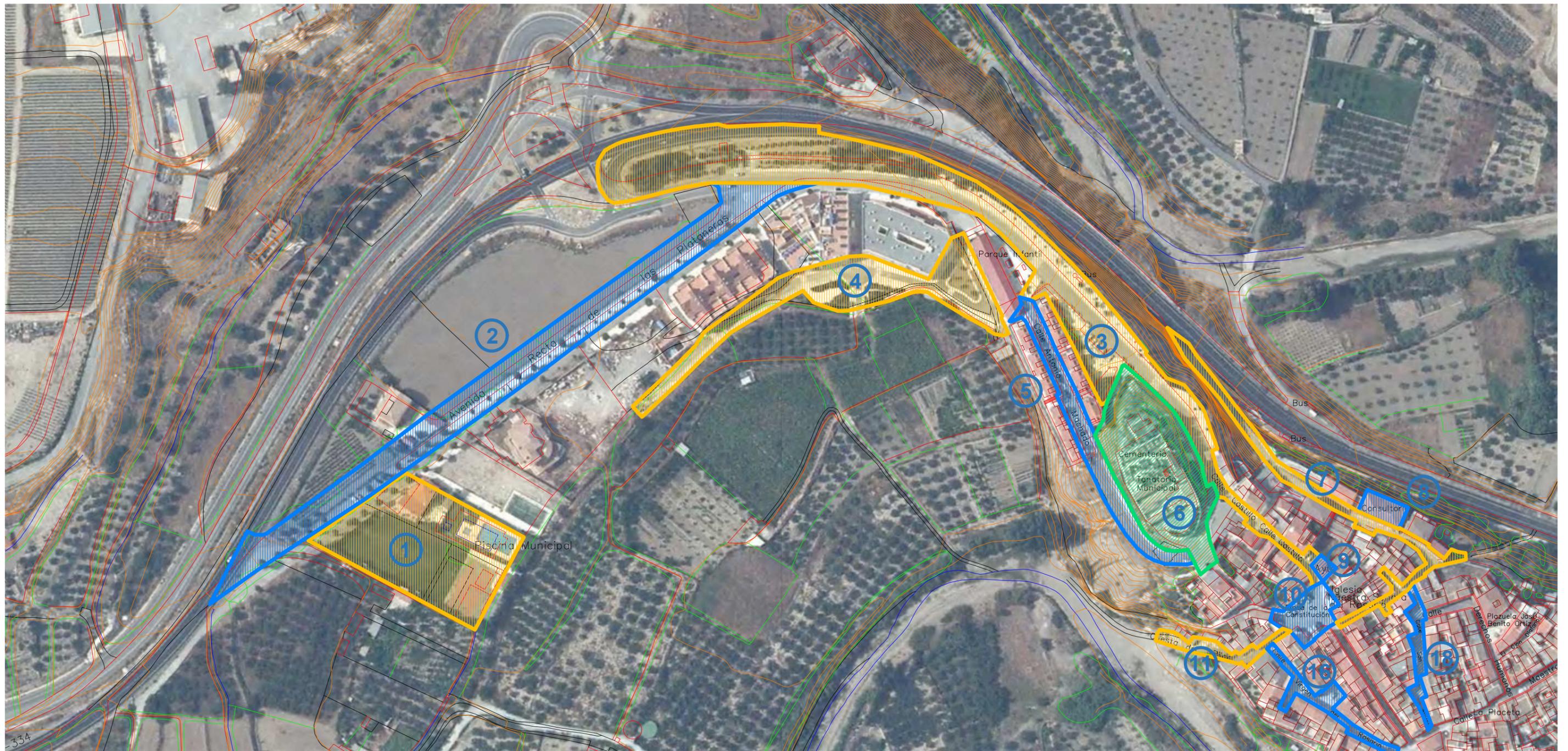


	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA</b>	
	PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO P.F.E.A. - ARMUÑA DE ALMANZORA 2020	MUNICIPIO: <b>ARMUÑA DE ALMANZORA</b>

MEMORIA VALORADA: **PLAN DE GARANTÍA DE RENTAS. RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO**  
**ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ARMUÑA DE ALMANZORA 2020**

PLANO DE: **PLANO DE SITUACIÓN**

REFERENCIA: <b>ARM-2020-REA</b>	ESCALA: <b>VARIAS</b>	PLANO Nº: <b>1 de 5</b>	EL TÉCNICO :          <b>MANUEL LORENTE GARCÍA</b>
DIBUJO: UNIDAD DE DELINEACIÓN	FECHA: <b>JUNIO-20</b>	FICHERO: <b>ARM-2020</b>	



**LEYENDA ACTUACIONES**

- ACTUACIÓN 1.- PISCINA - PISTAS POLIDEPORTIVAS
- ACTUACIÓN 2.- AVDA. LAS PLATANERAS
- ACTUACIÓN 3.- CALLE CASTILLO
- ACTUACIÓN 4.- CALLE GADIL
- ACTUACIÓN 5.- CALLE ANTONIO MACHADO
- ACTUACIÓN 6.- CEMENTERIO Y TANATORIO
- ACTUACIÓN 7.- CALLE LAS ERAS
- ACTUACIÓN 8.- CONSULTORIO
- ACTUACIÓN 9.- AYUNTAMIENTO
- ACTUACIÓN 10.- PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
- ACTUACIÓN 11.- CUESTA DEL PILAR
- ACTUACIÓN 12.- CUESTA DEL TENAO
- ACTUACIÓN 13.- C.P. RURAL ALTO ALMANZORA
- ACTUACIÓN 14.- APARCAMIENTO
- ACTUACIÓN 15.- HOGAR DEL PENSIONISTA
- ACTUACIÓN 16.- CALLE VIRGEN DEL ROSARIO

- ACTUACIÓN 17.- CALLE REAL
- ACTUACIÓN 18.- CALLE SAN ANTÓN
- ACTUACIÓN 19.- CALLE DERECHOS HUMANOS
- ACTUACIÓN 20.- CALLE MAESTRO ARENAS
- ACTUACIÓN 21.- CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ
- ACTUACIÓN 22.- CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA
- ACTUACIÓN 23.- ACEQUIA MORTI
- ACTUACIÓN 24.- ACEQUIA ANGOTA
- ACTUACIÓN 25.- PAGO GADILES
- ACTUACIÓN 26.- LAS LOMAS
- ACTUACIÓN 27.- ACEQUIA CHAULENA
- ACTUACIÓN 28.- ACEQUIA PADULES
- ACTUACIÓN 29.- ACEQUIA EL POZO
- ACTUACIÓN 30.- PAGO PADULES
- ACTUACIÓN 31.- ANTIGUO BASURERO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA**

PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO  
P.F.E.A. - ARMUÑA DE ALMANZORA 2020

MUNICIPIO:  
**ARMUÑA DE ALMANZORA**

MEMORIA VALORADA: **PLAN DE GARANTÍA DE RENTAS. RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO**  
**ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ARMUÑA DE ALMANZORA 2020**

PLANO DE: **LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 18**

REFERENCIA: <b>ARM-2020-REA</b>	ESCALA: <b>1/ 1000</b>	PLANO Nº: <b>2 de 5</b>	EL TÉCNICO :
DIBUJO: UNIDAD DE DELINEACIÓN	FECHA: <b>JUNIO-20</b>	FICHERO: <b>ARM-2020</b>	MANUEL LORENTE GARCÍA



### LEYENDA ACTUACIONES

- ACTUACIÓN 1.- PISCINA - PISTAS POLIDEPORTIVAS
- ACTUACIÓN 2.- AVDA. LAS PLATANERAS
- ACTUACIÓN 3.- CALLE CASTILLO
- ACTUACIÓN 4.- CALLE GADIL
- ACTUACIÓN 5.- CALLE ANTONIO MACHADO
- ACTUACIÓN 6.- CEMENTERIO Y TANATORIO
- ACTUACIÓN 7.- CALLE LAS ERAS
- ACTUACIÓN 8.- CONSULTORIO
- ACTUACIÓN 9.- AYUNTAMIENTO
- ACTUACIÓN 10.- PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
- ACTUACIÓN 11.- CUESTA DEL PILAR
- ACTUACIÓN 12.- CUESTA DEL TENAO**
- ACTUACIÓN 13.- C.P. RURAL ALTO ALMANZORA**
- ACTUACIÓN 14.- APARCAMIENTO**
- ACTUACIÓN 15.- HOGAR DEL PENSIONISTA**
- ACTUACIÓN 16.- CALLE VIRGEN DEL ROSARIO**

- ACTUACIÓN 17.- CALLE REAL
- ACTUACIÓN 18.- CALLE SAN ANTÓN
- ACTUACIÓN 19.- CALLE DERECHOS HUMANOS
- ACTUACIÓN 20.- CALLE MAESTRO ARENAS
- ACTUACIÓN 21.- CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ
- ACTUACIÓN 22.- CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA
- ACTUACIÓN 23.- ACEQUIA MORTI
- ACTUACIÓN 24.- ACEQUIA ANGOTA
- ACTUACIÓN 25.- PAGO GADILES
- ACTUACIÓN 26.- LAS LOMAS
- ACTUACIÓN 27.- ACEQUIA CHAULENA
- ACTUACIÓN 28.- ACEQUIA PADULES
- ACTUACIÓN 29.- ACEQUIA EL POZO
- ACTUACIÓN 30.- PAGO PADULES
- ACTUACIÓN 31.- ANTIGUO BASURERO



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA

PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO  
P.F.E.A. - ARMUÑA DE ALMANZORA 2020

MUNICIPIO:

**ARMUÑA DE  
ALMANZORA**

MEMORIA VALORADA: **PLAN DE GARANTÍA DE RENTAS. RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO  
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ARMUÑA DE ALMANZORA 2020**

PLANO DE: **LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22**

REFERENCIA:  
**ARM-2020-REA**

ESCALA:  
**1/ 1000**

PLANO Nº:  
**3 de 5**

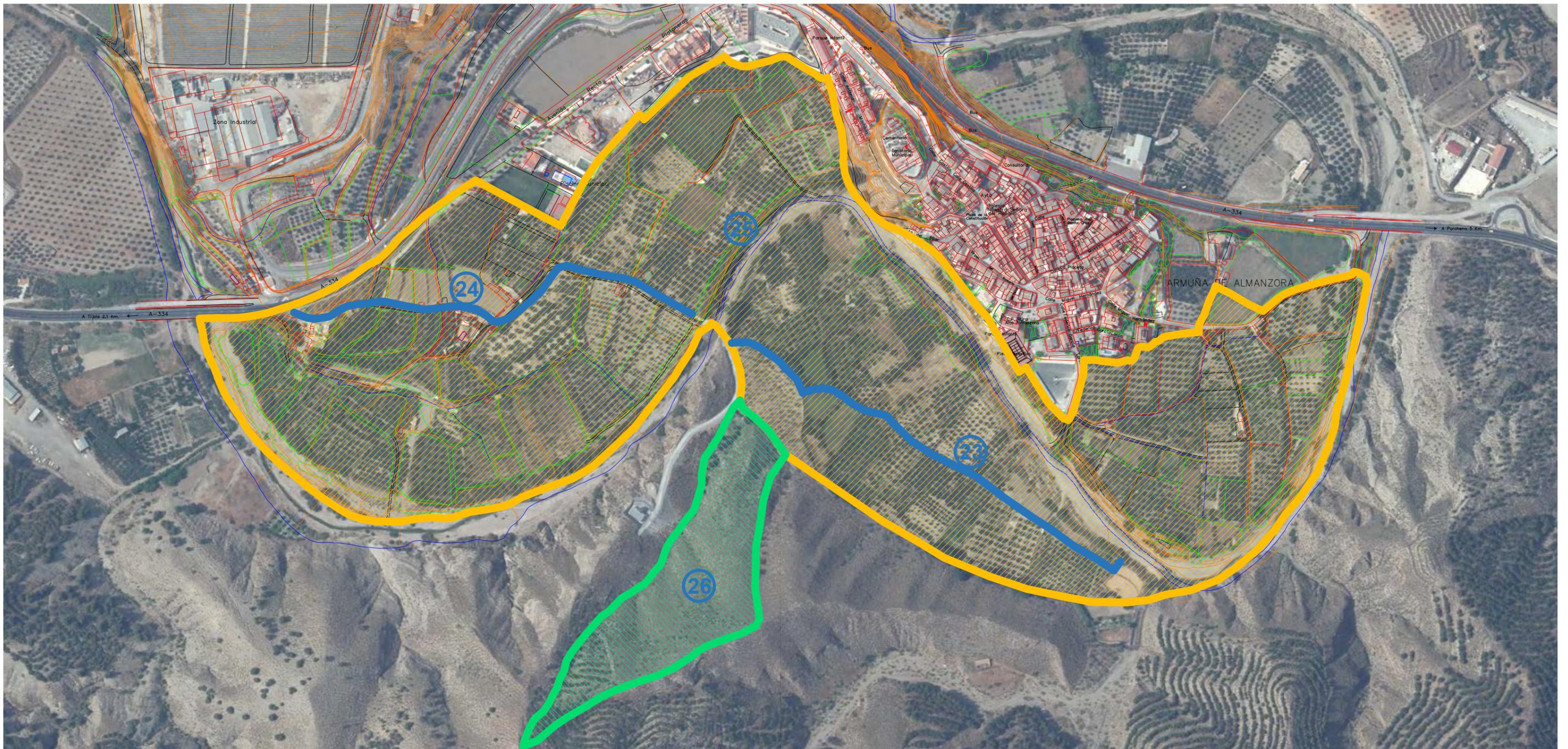
EL TÉCNICO :

DIBUJO:  
UNIDAD DE DELINEACIÓN

FECHA:  
**JUNIO-20**

FICHERO:  
**ARM-2020**

MANUEL LORENTE GARCÍA



**LEYENDA ACTUACIONES**

- ACTUACIÓN 1.- PISCINA - PISTAS POLIDEPORTIVAS
- ACTUACIÓN 2.- AVDA. LAS PLATANERAS
- ACTUACIÓN 3.- CALLE CASTILLO
- ACTUACIÓN 4.- CALLE GADIL
- ACTUACIÓN 5.- CALLE ANTONIO MACHADO
- ACTUACIÓN 6.- CEMENTERIO Y TANATORIO
- ACTUACIÓN 7.- CALLE LAS ERAS
- ACTUACIÓN 8.- CONSULTORIO
- ACTUACIÓN 9.- AYUNTAMIENTO
- ACTUACIÓN 10.- PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
- ACTUACIÓN 11.- CUESTA DEL PILAR
- ACTUACIÓN 12.- CUESTA DEL TENAO
- ACTUACIÓN 13.- C.P. RURAL ALTO ALMANZORA
- ACTUACIÓN 14.- APARCAMIENTO
- ACTUACIÓN 15.- HOGAR DEL PENSIONISTA
- ACTUACIÓN 16.- CALLE VIRGEN DEL ROSARIO

- ACTUACIÓN 17.- CALLE REAL
- ACTUACIÓN 18.- CALLE SAN ANTÓN
- ACTUACIÓN 19.- CALLE DERECHOS HUMANOS
- ACTUACIÓN 20.- CALLE MAESTRO ARENAS
- ACTUACIÓN 21.- CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ
- ACTUACIÓN 22.- CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA
- ACTUACIÓN 23.- ACEQUIA MORTI**
- ACTUACIÓN 24.- ACEQUIA ANGOTA**
- ACTUACIÓN 25.- PAGO GADILES**
- ACTUACIÓN 26.- LAS LOMAS**
- ACTUACIÓN 27.- ACEQUIA CHAULENA
- ACTUACIÓN 28.- ACEQUIA PADULES
- ACTUACIÓN 29.- ACEQUIA EL POZO
- ACTUACIÓN 30.- PAGO PADULES
- ACTUACIÓN 31.- ANTIGUO BASURERO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA**

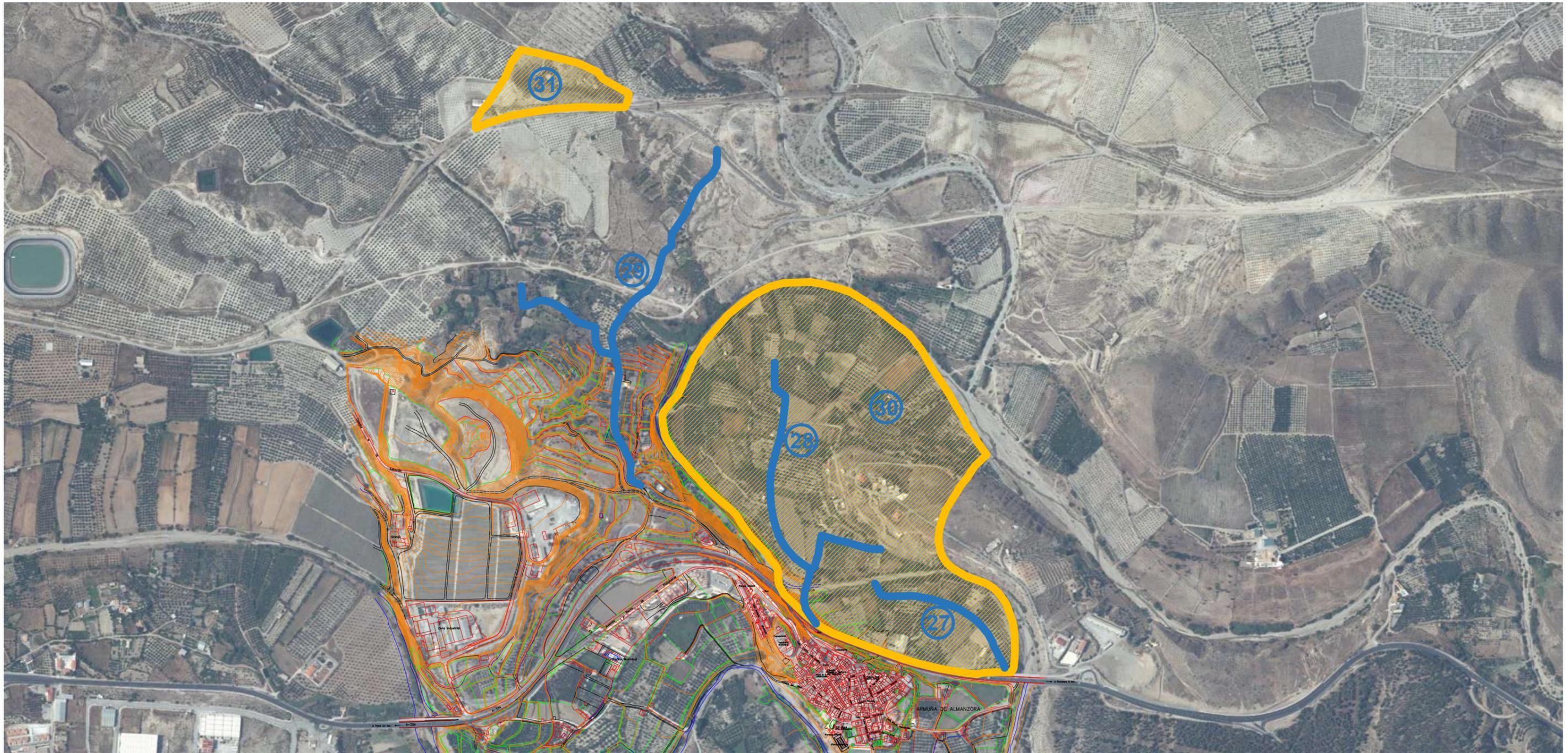
PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO  
P.F.E.A. - ARMUÑA DE ALMANZORA 2020

MUNICIPIO:  
**ARMUÑA DE ALMANZORA**

MEMORIA VALORADA: **PLAN DE GARANTÍA DE RENTAS. RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO  
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ARMUÑA DE ALMANZORA 2020**

PLANO DE: **LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES 23, 24, 25, 26**

REFERENCIA: <b>ARM-2020-REA</b>	ESCALA: <b>1/ 2000</b>	PLANO Nº: <b>4 de 5</b>	EL TÉCNICO :  <b>MANUEL LORENTE GARCÍA</b>
DIBUJO: UNIDAD DE DELINEACIÓN	FECHA: <b>JUNIO-20</b>	FICHERO: <b>ARM-2020</b>	



**LEYENDA ACTUACIONES**

- ACTUACIÓN 1.- PISCINA - PISTAS POLIDEPORTIVAS
- ACTUACIÓN 2.- AVDA. LAS PLATANERAS
- ACTUACIÓN 3.- CALLE CASTILLO
- ACTUACIÓN 4.- CALLE GADIL
- ACTUACIÓN 5.- CALLE ANTONIO MACHADO
- ACTUACIÓN 6.- CEMENTERIO Y TANATORIO
- ACTUACIÓN 7.- CALLE LAS ERAS
- ACTUACIÓN 8.- CONSULTORIO
- ACTUACIÓN 9.- AYUNTAMIENTO
- ACTUACIÓN 10.- PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
- ACTUACIÓN 11.- CUESTA DEL PILAR
- ACTUACIÓN 12.- CUESTA DEL TENAO
- ACTUACIÓN 13.- C.P. RURAL ALTO ALMANZORA
- ACTUACIÓN 14.- APARCAMIENTO
- ACTUACIÓN 15.- HOGAR DEL PENSIONISTA
- ACTUACIÓN 16.- CALLE VIRGEN DEL ROSARIO

- ACTUACIÓN 17.- CALLE REAL
- ACTUACIÓN 18.- CALLE SAN ANTÓN
- ACTUACIÓN 19.- CALLE DERECHOS HUMANOS
- ACTUACIÓN 20.- CALLE MAESTRO ARENAS
- ACTUACIÓN 21.- CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ
- ACTUACIÓN 22.- CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA
- ACTUACIÓN 23.- ACEQUIA MORTI
- ACTUACIÓN 24.- ACEQUIA ANGOTA
- ACTUACIÓN 25.- PAGO GADILES
- ACTUACIÓN 26.- LAS LOMAS
- ACTUACIÓN 27.- ACEQUIA CHAULENA**
- ACTUACIÓN 28.- ACEQUIA PADULES**
- ACTUACIÓN 29.- ACEQUIA EL POZO**
- ACTUACIÓN 30.- PAGO PADULES**
- ACTUACIÓN 31.- ANTIGUO BASURERO**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA**

PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO  
P.F.E.A. - ARMUÑA DE ALMANZORA 2020

MUNICIPIO:  
**ARMUÑA DE ALMANZORA**

MEMORIA VALORADA: **PLAN DE GARANTÍA DE RENTAS. RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO**  
**ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ARMUÑA DE ALMANZORA 2020**

PLANO DE: **LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES 27, 28, 29, 30, 31**

REFERENCIA: <b>ARM-2020-REA</b>	ESCALA: <b>1/ 4000</b>	PLANO Nº: <b>5 de 5</b>	EL TÉCNICO :   <b>MANUEL LORENTE GARCÍA</b>
DIBUJO: UNIDAD DE DELINEACIÓN	FECHA: <b>JUNIO-20</b>	FICHERO: <b>ARM-2020</b>	